

## DOCUMENTO DE LICITACIÓN

# Contratación de Obras

*CONSTRUCCIÓN/AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO, MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CAPTACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA CRUDA CONTEMPLADAS EN LA CONSULTORÍA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE JIPIJAPA Y CONSTRUCCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTE DE LA CIUDAD DE JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ*

---

**Emitido el:** 2024

**SDO No:** LPI-GADM CJ-BEI-2024-001

**Contratante:** GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
JIPIJAPA

## País: *ECUADOR*

### Índice General

<b>Introducción .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....</b>	<b>4</b>
<b>Sección II. Datos de la Licitación.....</b>	<b>38</b>
<b>Sección III. Formularios de la Oferta .....</b>	<b>61</b>
<b>1. Carta de Oferta .....</b>	<b>62</b>
<b>2. Información para la Calificación.....</b>	<b>66</b>
<b>3. Formulario ASSS - GEPI .....</b>	<b>69</b>
<b>4. Compromiso ambiental y social.....</b>	<b>70</b>
<b>5. COMPROMISO DE INTEGRIDAD .....</b>	<b>78</b>
<b>6. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....</b>	<b>81</b>
<b>7. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) .....</b>	<b>86</b>
<b>8. Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....</b>	<b>88</b>
<b>Sección IV. Condiciones Generales del Contrato.....</b>	<b>91</b>
<b>Índice de Cláusulas .....</b>	<b>93</b>
<b>Sección V. Condiciones Especiales del Contrato.....</b>	<b>137</b>
<b>Sección VI. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....</b>	<b>147</b>
<b>Sección VII. Planos .....</b>	<b>149</b>
<b>Sección VIII. Lista de Cantidades .....</b>	<b>150</b>
<b>Sección IX. Formularios de Contrato .....</b>	<b>152</b>
<b>Notificación de Intención de Adjudicación.....</b>	<b>153</b>
<b>Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva .....</b>	<b>157</b>
<b>Carta de Aceptación .....</b>	<b>159</b>
<b>Convenio Contractual.....</b>	<b>161</b>
<b>Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....</b>	<b>162</b>
<b>Garantía de Cumplimiento (Fianza) .....</b>	<b>164</b>
<b>Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....</b>	<b>166</b>



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

*En esta Sección del documento de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.*

*Las disposiciones que rigen las obligaciones del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se deben incluir en las Instrucciones a los Oferentes, sino en la Sección IV, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección V, "Condiciones Especiales del Contrato (CEC)". En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones del documento, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre instrucciones que se refieran al mismo asunto.*

## Índice de Instrucciones

<b>A. Disposiciones Generales.....</b>	<b>2</b>
1..... Alcance de la Licitación.....	1
2. .... Fuente de fondos .....	2
3. .... Política Antifraude del Grupo BEI .....	3
4. Transparencia en las actividades del Banco.....	4
5. Elegibilidad, Código de Ética y Conflicto de Intereses .....	4
6..... Calificaciones del Oferente.....	7
7..... Una Oferta por Oferente .....	11
8..... Costo de las Ofertas .....	11
9..... Visita al Lugar de las Obras.....	11
<b>B. Documento de Licitación .....</b>	<b>11</b>
10..... Contenido del Documento de Licitación .....	11
11..... Aclaración del Documento de Licitación .....	12
12..... Enmiendas al Documento de Licitación .....	12
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>12</b>
13..... Idioma de las Ofertas .....	12
14..... Documentos que conforman la Oferta .....	13
15..... Precios de la Oferta.....	14
16..... Monedas de la Oferta y pago .....	15
17..... Validez de las Ofertas .....	16
18..... Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	17
19..... Ofertas Alternativas de los Oferentes .....	19
20..... Formato y firma de la Oferta .....	20
<b>D. Presentación de las Ofertas .....</b>	<b>20</b>
21..... Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas .....	21
22..... Plazo para la Presentación de las Ofertas .....	21
23..... Ofertas Tardías.....	23
24..... Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	23
<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas .....</b>	<b>23</b>
25..... Apertura de las Ofertas .....	24
26..... Confidencialidad.....	25
27..... Aclaración de las Ofertas .....	25
28..... Determinación del Cumplimiento de las Ofertas.....	26
29..... Corrección de Errores .....	27
30..... Moneda para la Evaluación de las Ofertas.....	27
31..... Evaluación y Comparación de las Ofertas .....	28
32. Ofertas Anormalmente Bajas.....	29
33. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados.....	29
34. Mejor Oferta Final o Negociaciones.....	30
35..... Preferencia Nacional.....	30
36..... Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas .....	31
37. Plazo Suspensivo .....	31

---

38. Notificación de la Intención de Adjudicar .....	31
<b>F. Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>31</b>
39..... Criterios de Adjudicación .....	32
40..... Notificación de Adjudicación .....	33
41. Explicaciones del Contratante.....	35
42. Firma del Contrato .....	36
43. Garantía de Cumplimiento .....	36
44..... Pago de Anticipo y Garantía .....	37
45. Conciliador Técnico.....	37
46. Reclamaciones en materia de contratación pública .....	37

## **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

### **A. Disposiciones Generales**

## 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en la Sección IV, “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección V, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados **en los DDL** y en las CEC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En este documento de licitación:
  - (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, con prueba de recibo;
  - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;
  - (c) “día” significa día calendario; y
  - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad y (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas.), conforme las Políticas ambientales y Sociales de la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el Banco Europeo de Inversiones.
  - (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

---

<sup>1</sup> Véase la Sección IV, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

## 2. Fuente de fondos

- 2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Europeo de Inversiones (en adelante denominado "BEI" o el "Banco") identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar total o parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Acuerdo de Préstamo (u otro financiamiento) prohíbe un retiro de la cuenta del préstamo con el fin de realizar cualquier pago a personas o entidades, o para cualquier importación de bienes, equipos, plantas o materiales, si dicho pago o importación está prohibido por una decisión de la Unión Europea, ya sea de forma autónoma o en virtud de las sanciones financieras decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
- 2.2 El Banco Europeo de Inversiones efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Europeo de Inversiones acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

### 3. Política Antifraude del Grupo BEI

- 3.1 Esta política se aplica a todas las operaciones y actividades del Grupo BEI, incluidas las operaciones ejecutadas en nombre y/o financiadas por el Grupo BEI con recursos de terceros, contratación pública institucional y asistencia técnica. La aplicación de esta política a las operaciones ejecutadas en nombre del Grupo BEI y/o financiadas por este con recursos de terceros (incluidas las actividades financiadas por la UE) se entiende sin perjuicio de los requisitos adicionales derivados de los mandatos del Grupo BEI. La política se puede encontrar en el siguiente link: <https://www.eib.org/en/publications/anti-fraud-policy?lang=es>
- 3.2 Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
  - (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
  - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
  - (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
  - (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
  - (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1.

#### 4. Transparencia en las actividades del Banco

4.1 El Banco se ha comprometido a lograr el máximo nivel de transparencia posible. Aplica una Política de Transparencia<sup>2</sup>, que forma parte integrante de sus Políticas de Responsabilidad Corporativa.

La Política de Transparencia establece las normas que rigen el acceso del público a la información que obra en poder del Banco. De conformidad con la Política, el Banco está comprometido con el principio de divulgación, ahora bien, tiene igualmente el deber de respetar el secreto profesional de conformidad con la legislación y las normas pertinentes.

#### 5. Elegibilidad, Código de Ética y Conflicto de Intereses

**5.1 Elegibilidad de los contratistas y de los proveedores de bienes y servicios.** En el caso habitual de proyectos (tanto dentro como fuera de la Unión) financiados por el Banco «con recursos propios» (fondos captados principalmente mediante emisiones de deuda del Banco en los mercados de capitales), podrán participar en las licitaciones de obras, bienes y servicios las empresas originarias de todos los países del mundo.

El Banco se abstendrá de financiar o de poner directa o indirectamente fondos a disposición o en beneficio de cualquier persona o entidad sujeta a sanciones financieras impuestas por la UE<sup>3</sup>, ya sea de forma autónoma o en virtud de las sanciones económicas decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al amparo del artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

Asimismo, algunas personas o empresas podrían no tener derecho a participar en ciertas licitaciones en virtud de lo dispuesto en la IAO 5.2 sobre conducta ética.

**5.2 Código de Ética.** Es política del Banco exigir a los promotores, así como a los licitadores, contratistas, proveedores y consultores que operan en el marco de contratos financiados por el Banco, que observen los más altos estándares de conducta ética durante la contratación pública y la ejecución de los contratos resultantes de la misma. El Banco se reserva el derecho a tomar las medidas pertinentes para hacer cumplir esta política.

Asimismo, el Banco está determinado a asegurarse de que sus préstamos se utilizan para los fines declarados y que sus operaciones están libres de prácticas prohibidas (tales como fraude, corrupción, colusión, coerción, obstrucción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo<sup>4</sup>).

En cumplimiento de esta política, tal y como se establece en la Política Antifraude del BEI, si se constata que, de acuerdo con

---

<sup>2</sup> <http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/eib-group-transparency-policy.htm>

<sup>3</sup> De conformidad con el capítulo 2 del título V del TUE y los objetivos de la Política Exterior y de Seguridad Común establecidos en el artículo 21 del TUE y en el artículo 215 del TFEU.

<sup>4</sup> Puede consultar las definiciones en la Política Antifraude del BEI (<http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>).

las normas pertinentes<sup>5</sup>, un tercero asociado al proyecto<sup>6</sup> ha incurrido en alguna práctica prohibida durante un procedimiento de contratación pública o la ejecución de un contrato (que será financiado, el Banco podrá:

- pedir que se corrija de manera apropiada la práctica prohibida a su satisfacción;
- declarar a ese tercero asociado al proyecto no elegible para la adjudicación del contrato; y/o
- denegar la declaración de no objeción del Banco para la adjudicación de un contrato<sup>7</sup> y aplicar medidas contractuales adecuadas, como pueden ser la suspensión y anulación, salvo que la práctica prohibida en cuestión haya sido resuelta a satisfacción del Banco.

Además, en el marco de su política de exclusión, el Banco podrá declarar a ese tercero asociado al proyecto no elegible para la adjudicación de un contrato en el marco de cualquier proyecto del BEI o para formalizar cualquier relación con el Banco.

**5.3 Conflicto de intereses.** La evaluación de cualquier posible conflicto de intereses se realizará según la sección 1.5 de la Guía de Adquisiciones del Banco.

5.4. El Banco exige que los Licitantes y (sub)contratistas que participen en una adquisición o contrato en el marco de un proyecto financiado por el Banco no violen ni hayan violado ningún derecho de propiedad intelectual.

---

<sup>5</sup> De conformidad con los procedimientos de investigación del BEI.

<sup>6</sup> Véase la Política Antifraude del BEI.

<sup>7</sup> En caso de contratos sujetos a examen previo en operaciones fuera de la UE.

## 6. Calificaciones del Oferente

- 6.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección III, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 6.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección III, “Formularios de la Oferta”.
- 6.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección III, “Formularios de la Oferta”, a menos que se establezca otra cosa **en los DDL**:
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
  - (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
  - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
  - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
  - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;

- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
  - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
  - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
  - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
  - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido **en los DDL**.
- 6.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 6.3 para cada miembro de la APCA;
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
  - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.
- 6.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado **en los DDL** de por lo menos el múltiplo indicado **en los DDL**.
  - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
  - (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
  - (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
  - (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo

cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL**.<sup>8</sup>

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

- 6.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 6.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 6.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.
- 6.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL**.

---

<sup>8</sup> Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

7. Una Oferta por Oferente
- 7.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA<sup>9</sup>. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas.
8. Costo de las Ofertas
- 8.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
9. Visita al Lugar de las Obras
- 9.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

## B. Documento de Licitación

10. Contenido del Documento de Licitación
- 10.1 El conjunto del documento de licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 12:

Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III.	Formularios de la Oferta
Sección IV.	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección V.	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VI.	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VII.	Planos
Sección VIII.	Lista de Cantidades
Sección IX.	Formularios de Contrato

<sup>9</sup> Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote.

## 11. Aclaración del Documento de Licitación

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.<sup>10</sup> Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

## 12. Enmiendas al Documento de Licitación

12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.

12.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron el documento de licitación.<sup>11</sup> Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 22.2.

## C. Preparación de las Ofertas

### 13. Idioma de las Ofertas

13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**.

---

<sup>10</sup> Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

<sup>11</sup> Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido el documento de licitación y sus direcciones.

#### 14. Documentos que conforman la Oferta

- 14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) **Carta de Oferta** en el formulario indicado en la Sección III, “Formularios de la Oferta”;
  - (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, si de conformidad con la IAO 18 así se requiere;
  - (c) **Lista de Cantidades valoradas** (es decir, con indicación de precios) **o Lista de Actividades valoradas** de conformidad con IAO 15;
  - (d) **Calificaciones** en el formulario y los documentos de Información para la Calificación;
  - (e) **Oferta Alternativa**, de haberse solicitado; y
  - (f) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.

## 15. Precios de la Oferta

- 15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
- 15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 15.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

## 16. Monedas de la Oferta y pago

- 16.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales<sup>12</sup>) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 16.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 16.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 30.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 16.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 16.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 16.1.

---

<sup>12</sup> Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

## 17. Validez de las Ofertas

- 17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período<sup>13</sup> estipulado **en los DDL**.
- 17.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 18.
- 17.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

---

<sup>13</sup> El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

## 18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

- 18.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original, como especificado **en los DDL**.
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
  - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección III, “Formularios de la Oferta” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 18.5;
  - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 18.2;
- 18.3 Si la IAO 18.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la

instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 17.2; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 29;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
  - (i) firmar el Contrato; o
  - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

## 19. Ofertas Alternativas de los Oferentes

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las IAO 19.1 y 19.2 regirán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
  - (b) Opción Dos: un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VI, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

## 20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 14, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 Los Oferentes deberán marcar como “Confidencial” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 6.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.4 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.5 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

## D. Presentación de las Ofertas

## 21. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>14</sup> proporcionada **en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.

21.3 Además de la identificación requerida en la IAO 21.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 23.

21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## 22. Plazo para la Presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**.

22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 12. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

---

<sup>14</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe

---

indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

23. Ofertas Tardías
- 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas
- 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 22.
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 20 y 21, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 22.1 **de los DDL**.
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL en referencia a la IAO 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 17.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 18.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

## E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

## 25. Apertura de las Ofertas

- 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 24.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 24 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 25.3<sup>15</sup> y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

---

<sup>15</sup> Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Europeo de Inversiones, junto con el acta de evaluación de las ofertas.

## 26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 38.1. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

## 27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO.

## 28. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 5;
  - (b) ha sido debidamente firmada;
  - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
  - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
  - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.
- 28.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

## 29. Corrección de Errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18.5 (b).

## 30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

30.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 16.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 16.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 16.2.

### 31. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con la IAO 28.
- 31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 29;
  - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los Trabajos por Administración, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
  - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 19;
  - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 24.5; y
  - (e) usando la Mejor Oferta Final si así se especifica en la DDL en referencia a IAO 34.2.
- 31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del documento de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

### 32. Ofertas Anormalmente Bajas

32.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

32.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

32.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

### 33. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados

33.1 Si la Oferta por un contrato basado en la medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el *Contratante* puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

33.2 Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:

- (a) aceptar la Oferta, o
- (b) solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o
- (c) rechazar la Oferta.

### 34. Mejor Oferta Final o Negociaciones

34.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 34.3 a IAO 34.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

34.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 39.2 y siguientes.

34.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.

34.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.

34.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 21 a IAO 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.

34.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 28 a IAO 33 y luego procederá con la IAO 34 y siguientes.

### 35. Preferencia Nacional

35.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

36. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas
- 36.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
37. Plazo Suspensivo
- 37.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 41. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato..
38. Notificación de la Intención de Adjudicar
- 38.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
  - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
  - (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
  - (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
  - (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
  - (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
  - (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

## F. Adjudicación del Contrato

### 39. Criterios de Adjudicación

39.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 36, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y

(b) tiene el costo evaluado más bajo.

39.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 34.2 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 34.4.

39.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAO 34.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

39.4 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

## 40. Notificación de Adjudicación

40.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

40.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Contratante;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;
- (f) la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 42.1.

40.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá

incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación del Diario Oficial de la Unión Europea DOUE.

40.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

## 41. Explicaciones del Contratante

41.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 44.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

41.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

41.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

41.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

## 42. Firma del Contrato

42.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

42.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

## 43. Garantía de Cumplimiento

43.1 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato y el formulario en la Sección X, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, amenos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

43.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

#### 44. Pago de Anticipo y Garantía

44.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

#### 45. Conciliador Técnico

45.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

#### 46. Reclamaciones en materia de contratación pública

46.1 Cualquier persona o entidad que tenga o haya tenido interés en obtener el contrato y en riesgo de verse perjudicada por una supuesta infracción de los procedimientos de adquisiciones aplicables, tiene derecho a presentar una queja al Contratante. Se puede presentar una queja sin haber solicitado o recibido un informe antes de presentar la queja. La queja debe presentarse dentro del Período Suspensivo y ser recibida por el Promotor antes de que finalice el Plazo Suspensivo según lo estipulado en las IAL 39.

46.2 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con adquisiciones son los especificados en los DDL

## Sección II. Datos de la Licitación<sup>1</sup>

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

<i>A. Disposiciones Generales</i>	
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: <b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA</b> invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras:</p> <p>Mejoramiento de la línea de conducción y la potenciación de las estaciones de impulsión del acueducto construido en el 2015.</p> <p>La potenciación de las estaciones de bombeo contempla: el cambio de las unidades de impulsión de las estaciones Las Balsas, Las Anonas, Guesbol, Impulsión Cazalagarto Antigua y Captación Antigua (Quince en total), incluyendo valvulas, tuberías y accesorios. Adicionalmente también considera los dispositivos de macro-medición.</p> <p>Mejoramiento del sistema de conducción y distribución mediante la instalación de valvulas de control hidráulico en la entrada a los tanques de reserva e instalación de macro-medidores y micromedidores.</p> <p>Construcción de la actualización de la planta de tratamiento de aguas residuales existente de la ciudad de Jipijapa, provincia de Manabí.</p> <p>El nombre e identificación del contrato es “Construcción/ampliación del sistema de pretratamiento, mejoramiento de la línea de impulsión y repotenciación de las estaciones de bombeo de captación e impulsión de agua cruda contempladas en la consultoría del plan maestro de agua potable de la ciudad de Jipijapa” y “Construcción de la actualización de la planta de tratamiento de aguas residuales existente de la ciudad de Jipijapa, provincia de Manabí”, signado con el código LPI-GADM CJ-BEI-2024-001</p>
<b>IAO 1.2</b>	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras tienen un plazo de 18 meses contados a partir desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de

<sup>1</sup> Esta Sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

	la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.
<b>IAO 2.1</b>	El Prestatario es: BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P
<b>IAO 2.1</b>	<p>El Prestatario BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Europeo de Inversiones "BEI" con el préstamo:</p> <p>Número: 60911  Fecha: 22-abril-2024  Monto del préstamo es: 10.674.441,87</p> <p>Para sufragar el costo del Proyecto: “Construcción/ampliación del sistema de pretratamiento, mejoramiento de la línea de impulsión y repotenciación de las estaciones de bombeo de captación e impulsión de agua cruda contempladas en la consultoría del plan maestro de agua potable de la ciudad de Jipijapa” y “Construcción de la actualización de la planta de tratamiento de aguas residuales existente de la ciudad de Jipijapa, provincia de Manabí</p>
<b>IAO 3.1</b>	Puede consultar las definiciones en la Política Antifraude del BEI ( <a href="http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm">http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm</a> ).
<b>IAO 3.2</b>	<p>Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;</li> <li>b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;</li> <li>c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;</li> <li>d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;</li> <li>e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y</li> </ul>

	<p>f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1.</p>
<b>IAO 6.3</b>	<p>La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 6.3 de las IAO se modifica de la siguiente manera:</p> <p>Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 6.3 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, se modifican según se indica en las subsiguientes secciones para las IAO subcláusula 6.3 literales (a), (b), (c), (d), (e), (i) y (j).</p> <p><b>Presentación en copia simple:</b> La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios, en el plazo que se consigne para el efecto, se deberá presentar los documentos debidamente certificados por Notario Público y legalizado si correspondiere.</p>
<b>IAO 6.3 (a)</b>	<p><b>Documentos para calificación de idoneidad legal:</b></p> <p>Si se trata de una persona jurídica deberá presentar: copia de los estatutos de constitución, copia de nombramiento y documento de identidad del Representante Legal.</p> <p>Si se trata de un APCA constituida o por constituirse, se debe presentar en el primer caso copia de la escritura de constitución del APCA, en el segundo caso el compromiso de APCA. En ambos casos se debe presentar el documento en el que le faculte a quien suscribe la oferta para comprometer al oferente y el documento de identidad, cédula o pasaporte del apoderado.</p> <p>Oferentes adjudicatarios extranjeros, deben domiciliarse antes de suscribir el contrato. De conformidad al Artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador*</p> <p>y al Artículo 8 Numeral 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno**</p> <p>Todos los documentos exigidos deben ser presentados y estar vigentes.</p> <p><small>*Art. 6.- Toda compañía nacional o extranjera que negocie o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la república un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas. Sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 415, si las actividades que una compañía extranjera va a ejercer en el Ecuador implicaren la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales del país, estará obligada a establecerse en él con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley. En los casos mencionados en el inciso anterior, las compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, deberán domiciliarse en el Ecuador antes de la celebración del contrato correspondiente. El incumplimiento de esta obligación determinará la nulidad del contrato respectivo. Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni</small></p>

	<p>a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la república el apoderado, representante referido en el inciso primero de este artículo, o un curador dativo que será nombrado por un juez en caso de ser necesario, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.</p> <p><b>**Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana.-</b> Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:</p> <p>1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;</p> <p>2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;</p> <p>3.- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;</p> <p>3.1. Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.</p> <p>4.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;</p> <p>5.- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;</p> <p>6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;</p> <p>7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;</p> <p>8.- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;</p> <p>8.1. Las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión. El Reglamento a esta Ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso.</p> <p>9.- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y,</p> <p>10.- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado.</p> <p>Para los efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. En el reglamento se determinarán los casos específicos incluidos o excluidos en la expresión establecimiento permanente.</p>
<p><b>IAO 6.3 (b)</b></p>	<p><b>Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años.</b></p> <p>El monto a ser considerado para la facturación será de 10'257.683,61 (Diez millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y tres, con 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>No se considerará el año 2020 por ser un periodo atípico a causa de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2. Es decir los periodos a considerarse será del 2018 al 2019 y del 2021 al 2023.</p>
<p><b>IAO 6.3 (c)</b></p>	<p>El oferente deberá presentar su experiencia específica en obras de sistemas hidrosanitarios, enfocadas en construcción / potenciación de estaciones de bombeo de agua cruda, construcción / mejoramiento de líneas de impulsión, instalación de macro-medidores, válvulas de control hidráulico y micromedidores y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales ejecutadas o en ejecución con un avance mínimo del 70% en los últimos diez (10) años.</p>

	<p><b>El número de obras es: hasta cinco (5) proyectos.</b></p> <p>El período es: Menor o igual a diez (<math>\leq 10</math>) años contados a partir de la fecha máxima para la recepción de ofertas. Para el período se considerará la fecha de suscripción del acta definitiva o provisional de ser el caso.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos debe ser de diez millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y ser igual o superior a USD. 10'257.683,61 tres con sesenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>El oferente deberá demostrar la experiencia solicitada con la presentación de al menos un (1) proyecto que abarque construcción / potenciación de estaciones de bombeo de agua cruda, construcción / mejoramiento de líneas de impulsión, instalación de macro-medidores, válvulas de control hidráulico y micromedidores, y un (1) proyecto de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en los últimos 10 años, cuyo monto demuestre el total exigido para acreditar la experiencia. No se aceptarán proyectos o contratos ejecutados fuera del período establecido y con montos inferiores a USD. 1'000.000,00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América).</p>
<p><b>IAO 6.3 (d)</b></p>	<p>El equipo mínimo que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Excavadora de oruga &gt;150Hp</li> <li>• 1 Rodillo vibratorio &gt; 120Hp</li> <li>• 4 Volquetas &gt; 8m<sup>3</sup> o &gt;10Ton</li> <li>• 1 Motoniveladora &gt;135Hp</li> <li>• 1 Tanquero &gt;10Ton</li> <li>• 1 Retroexcavadora &gt;92Hp</li> <li>• 1 Cargadora Frontal &gt;115Hp</li> <li>• 1 Miniexcavadoras &gt;55Hp</li> <li>• 1 Rodillo Tandem &gt;3Ton</li> <li>• 1 Excavadora &gt;255Hp</li> <li>• 1 Concretera &gt;1 saco</li> <li>• 3 Soldadoras</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El oferente deberá presentar el listado del equipo que va a utilizar para la ejecución de la obra objeto de este pliego pero no será considerado como parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación. No obstante</li> <li>▪ La ausencia de la presentación de cada uno de los componentes del equipo mínimo será causal de rechazo de la oferta.</li> <li>▪ La disponibilidad de vehículos se acreditará mediante: facturas y/o copias de matrícula y revisión vehicular vigente, si son de propiedad del Oferente; o, copias de matrícula y revisión vehicular vigentes, y cartas de compromiso de arrendamiento incluido copia de cédula de quien lo emite, si no son de propiedad del oferente.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Para acreditar la disponibilidad de equipo caminero y maquinaria pesada se deberá presentar copia de factura y/o matrícula del MTOP vigente si es propiedad del oferente; o copia de matrícula del MTOP vigente y carta de compromiso de arrendamiento incluido copia de cédula de quien lo emite, si no es propiedad del oferente.</i></li> <li>▪ <i>Para acreditar equipo menor y herramientas se debe presentar documento que acredite la propiedad del equipo si son propiedad del oferente; o, copias del documento de propiedad y carta de compromiso de arrendamiento incluido copia de cédula de quien lo emite, si no son propiedad del oferente.</i></li> <li>▪ <i>La descripción no exonera al contratista de proveer todo el equipo y herramientas que requiera para la adecuada y oportuna ejecución de las obras y/o que sea exigido por el fiscalizador, sin que sea admisible ningún tipo de compensación económica por los incrementos que demanden los trabajos, en las calidades o cantidades del equipo. Cabe aclarar que los equipos ofertados deberán cumplir las normas de control ambiental vigentes respecto a control de ruidos, emisión de gases exigidas por el Ministerio de Ambiente del Ecuador MAE durante la ejecución del proyecto.</i></li> </ul>																																				
<b>IAO 6.3</b> <b>(e)</b>	<p>El personal técnico mínimo, requerido para la ejecución de esta obra se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="370 779 1414 1850"> <thead> <tr> <th data-bbox="370 779 756 926">FUNCIÓN</th> <th data-bbox="756 779 972 926">TITULACIÓN ACADÉMICA</th> <th data-bbox="972 779 1154 926">CANTIDAD</th> <th data-bbox="1154 779 1414 926">PARTICIPACIÓN (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="370 926 756 1037">Superintendente/Administrador de Obra</td> <td data-bbox="756 926 972 1037">Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico</td> <td data-bbox="972 926 1154 1037">1</td> <td data-bbox="1154 926 1414 1037">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1037 756 1148">Residente de Obra</td> <td data-bbox="756 1037 972 1148">Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico</td> <td data-bbox="972 1037 1154 1148">2</td> <td data-bbox="1154 1037 1414 1148">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1148 756 1260">Especialista Estructural</td> <td data-bbox="756 1148 972 1260">Ingeniero Civil/Estructural</td> <td data-bbox="972 1148 1154 1260">1</td> <td data-bbox="1154 1148 1414 1260">30%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1260 756 1371">Especialista Hidrosanitario</td> <td data-bbox="756 1260 972 1371">Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico</td> <td data-bbox="972 1260 1154 1371">1</td> <td data-bbox="1154 1260 1414 1371">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1371 756 1482">Especialista Eléctrico</td> <td data-bbox="756 1371 972 1482">Ingeniero Eléctrico</td> <td data-bbox="972 1371 1154 1482">1</td> <td data-bbox="1154 1371 1414 1482">50%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1482 756 1593">Especialista Mecánico</td> <td data-bbox="756 1482 972 1593">Ingeniero Mecánico</td> <td data-bbox="972 1482 1154 1593">1</td> <td data-bbox="1154 1482 1414 1593">50%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1593 756 1745">Especialista Ambiental</td> <td data-bbox="756 1593 972 1745">Ingeniero Ambiental o Profesional con Maestría en Medio Ambiente</td> <td data-bbox="972 1593 1154 1745">1</td> <td data-bbox="1154 1593 1414 1745">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="370 1745 756 1850">Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional</td> <td data-bbox="756 1745 972 1850">Ingeniero Industrial; Ingeniero en</td> <td data-bbox="972 1745 1154 1850">1</td> <td data-bbox="1154 1745 1414 1850">100%</td> </tr> </tbody> </table>	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN (%)	Superintendente/Administrador de Obra	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	1	100%	Residente de Obra	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	2	100%	Especialista Estructural	Ingeniero Civil/Estructural	1	30%	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	1	100%	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	1	50%	Especialista Mecánico	Ingeniero Mecánico	1	50%	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Profesional con Maestría en Medio Ambiente	1	100%	Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Ingeniero Industrial; Ingeniero en	1	100%
FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN (%)																																		
Superintendente/Administrador de Obra	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	1	100%																																		
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	2	100%																																		
Especialista Estructural	Ingeniero Civil/Estructural	1	30%																																		
Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	1	100%																																		
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	1	50%																																		
Especialista Mecánico	Ingeniero Mecánico	1	50%																																		
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Profesional con Maestría en Medio Ambiente	1	100%																																		
Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Ingeniero Industrial; Ingeniero en	1	100%																																		

		Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Profesional con Maestría en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional		
	Especialista Social	Sociólogo, Trabajador Social o Profesional afín o que posea Maestría en Sociología o carreras afines	1	100%
	Especialista en PTARS	Ingeniero Químico o Profesional afín: para la puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales, una vez culminada su construcción	1	30%
<p><b>Nota:</b> Las calificaciones y experiencia del personal clave se deberá adjuntar. <i>[adjuntar información biográfica, de acuerdo con la IAO 6.3(e) [Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluye la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i></p> <p>Para el caso de títulos obtenidos en el exterior se tendrá en cuenta el documento o comprobante equivalente a la titulación académica.</p> <p><b>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO*:</b></p> <p><b>SUPERINTENDENTE/ADMINISTRADOR DE OBRA</b></p>				

	<p>Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de diez (10) años contada desde la obtención del título profesional, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras.</p> <p>Deberá demostrar experiencia específica como Gerente / Director Técnico, Superintendente o Contratista en proyectos de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, redes urbanas de sistemas de agua potable y plantas de tratamiento de aguas servidas, que sumados den un monto de USD 10'300.000,00 (Diez millones trescientos mil, con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es dos millones quinientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 2'575.000,00)</p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b></p> <p>Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de diez (10) años contada desde la obtención del título profesional.</p> <p>Deberá demostrar experiencia específica como Superintendente, director técnico residente o contratista en proyectos de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, redes urbanas de sistemas de agua potable y plantas de tratamiento de aguas servidas, que sumados den un monto de USD 2'500.000,00 (dos millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es seiscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 625.000,00)</p> <p><b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b></p> <p>Deberá contar con una experiencia de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención de su título profesional.</p> <p>Deberá demostrar experiencia específica como profesional civil – estructural en construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, sistemas de agua potable y plantas de tratamiento de aguas servidas, que sumados den un monto de USD 2'500.000,00 (Dos millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es seiscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 625.000,00).</p>
--	---

**ESPECIALISTA HIDROSANITARIO**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como Responsable técnico hidrosanitario, Consultor o Contratista en proyectos de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, redes urbanas de sistemas de agua potable y plantas de tratamiento de aguas servidas, que sumados den un monto de USD 2'500.000,00 (Dos millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es seiscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 625.000,00)

**ESPECIALISTA ELÉCTRICO**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como Responsable técnico eléctrico, Consultor o Contratista en proyectos de Construcción, reconstrucción o rehabilitación de redes urbanas de sistemas de agua potable y plantas de tratamientos de aguas servidas, que sumados den un monto de USD 2'500.000,00 (Dos millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es seiscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 625.000,00)

**ESPECIALISTA MECÁNICO**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como Responsable técnico mecánico, Consultor o Contratista en proyectos de Construcción, reconstrucción o rehabilitación de sistemas de bombeo de sistemas de agua potable y estaciones de bombeo de aguas servidas, que sumados den un monto de USD 2'500.000,00 (Dos millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es seiscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 625.000,00).

**ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como Profesional responsable del área Ambiental en proyectos de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, redes urbanas de sistemas de agua potable y plantas de tratamiento de aguas servidas, que sumados den un monto de USD 2'500.000,00 (Dos millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es seiscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 625.000,00).

### **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como Profesional responsable del área de Seguridad industrial y salud ocupacional en proyectos de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, redes urbanas de sistemas de agua potable y plantas de tratamiento de aguas servidas, que sumados den un monto de USD 2'500.000,00 (Dos millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es seiscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 625.000,00).

### **ESPECIALISTA SOCIAL**

Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.

Deberá demostrar experiencia específica como Profesional Social o sociólogo en proyectos de construcción, reconstrucción o rehabilitación de estaciones de bombeo de agua cruda, redes urbanas de sistemas de agua potable y plantas de tratamiento de aguas servidas, que sumados den un monto de USD 2'500.000,00 (Dos millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América).

El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es seiscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 625.000,00).

	<p><b>ESPECIALISTA EN PTARS</b></p> <p>Deberá contar con una experiencia profesional de no menos de cinco (5) años contada desde la obtención del título profesional.</p> <p>Deberá demostrar experiencia específica como Profesional químico en proyectos de construcción, rehabilitación, monitoreo y puesta en marcha de plantas de tratamiento de aguas residuales que sumados den un monto de USD 2'500.000,00 (Dos millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>El monto mínimo requerido por proyecto será del 25% del monto exigido al profesional que consta en párrafo anterior, esto es seiscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 625.000,00).</p> <p><b>Nota:</b> “Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:</p> <p><i>En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.</i></p> <p><i>En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.</i></p> <p><i>Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo”</i></p>
<p><b>IAO 6.3 (i)</b></p>	<p>El porcentaje involucrado en litigios pendientes no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del Oferente.</p>
<p><b>IAO 6.3 (j)</b></p>	<p>El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: <i>el 30% total del contrato</i></p>
<p><b>IAO 6.4</b></p>	<p>Los requisitos para la calificación de las APCAs se detallan en la IAO 6.4 se modifican de la siguiente manera:</p> <p>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 6.5 (a) y (b); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 6.5 (a) y (b); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 6.5 (a) y (b). De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.</p>

<b>IAO 6.5</b>	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la IAO 6.5 se modifican de la siguiente manera: Las IAO literales (a), (b), (c), (d), (e).
<b>IAO 6.5 (a)</b>	<p>El múltiplo es: 1 del presupuesto referencial.</p> <p>El período es: 5 años</p> <p><i>los oferentes deberán tener una facturación promedio anual de USD. 10'257.683,61 (USD. \$ diez millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América) por construcción de obras en los últimos cinco (5) años.</i></p>
<b>IAO 6.5 (b)</b>	<p><b>El número de obras es: hasta cinco (5) proyectos.</b></p> <p>El período es: Menor o igual a diez (&lt;=10) años contados a partir de la fecha máxima para la recepción de ofertas. Para el período se considerará la fecha de suscripción del acta definitiva o provisional de ser el caso.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a USD. 10'257.683,61 diez millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de América. .</p> <p>El oferente deberá demostrar la experiencia solicitada con la presentación de al menos un (1) proyecto que abarque construcción / potenciación de estaciones de bombeo de agua cruda, construcción / mejoramiento de líneas de impulsión, instalación de macro-medidores, válvulas de control hidráulico y micromedidores, y un (1) proyecto de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en los últimos 10 años, cuyo monto demuestre el total exigido para acreditar la experiencia. No se aceptarán proyectos o contratos ejecutados fuera del período establecido y con montos inferiores a USD. 1'000.000,00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>Se tendrán en cuenta los proyectos en ejecución siempre que reporten un avance superior al 70% del plazo de ejecución del Contrato (avance físico y financiero), condición que debe ser certificada por el Contratante, en base a las planillas de avance obra correspondiente. En caso de haber participado en Asociación, se aplicará el porcentaje con que haya intervenido el proponente en tal Asociación.</p> <p>Para efectos de la verificación de la experiencia, el valor de los contratos que se hayan celebrado en monedas distintas al dólar, se expresará en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la tasa de cambio correspondiente a la fecha de terminación del respectivo contrato, informada por el Banco Central o la autoridad competente del país donde se haya ejecutado el contrato.</p> <p>Las declaraciones y documentos soporte de la experiencia, incluirán como mínimo el nombre de la entidad contratante, alcance de los trabajos ejecutados, objeto,</p>

<p>valor y período de ejecución, con indicación de las fechas de inicio y terminación del contrato (mes y año).</p> <p>La comisión evaluadora se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la documentación y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.</p> <p>La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la comisión evaluadora siempre y cuando las actividades realizadas sean las solicitadas en la IAO 6.5 (b); deberá demostrarse con la presentación del contrato principal, el contrato suscrito entre las partes, acta de entrega recepción provisional o definitiva y factura (s) de pago o en su defecto una certificación de la entidad pública contratante indicando que fue subcontratista, por el valor subcontratado.</p> <p><b>Notas importantes de cumplimiento obligatorio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos habilitantes deberán contener la siguiente información: objeto de contrato, participación como contratista, monto y fecha de ejecución, de acuerdo con el requisito mínimo solicitado.</i></li> <li>• <i>Para justificar la experiencia específica, el oferente deberá validar esta información documentadamente a través de actas de recepción y/o certificados, en los que se detalle los requisitos exigidos. para este caso se deberá observar lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>En caso de los certificados emitidos en el sector privado serán válidos aquellos que son conferidos por el contratante, para el caso del sector público serán válidos aquellos que hayan sido conferidos por autoridad competente, en los dos casos, estos certificados deberán estar validados junto a un contrato y facturas (para el sector privado) o acta de recepción (para el sector público).</i></li> <li>- <i>Se reconocerá la experiencia presentada si el certificado emitido demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos.</i></li> </ul> </li> <li>• <i>El GADM Jipijapa en cualquier momento podrá solicitar los originales de las certificaciones presentadas y en el caso de detectar algún tipo de falsedad será causa para descalificar la oferta.</i></li> <li>• <i>Para certificados que se otorguen en monedas que no sean el dólar de los Estados Unidos de América, se utilizará la tasa de cambio vigente al último mes del año a los montos correspondientes a la liquidación de la obra. La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: Banco Central del Ecuador, o si no hay información en esta entidad, se tomará la emitida por el organismo legalmente competente del país de origen de la moneda.</i></li> </ul> <p><a href="http://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/260-consulta-por-monedas-extranjeras">http://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/260-consulta-por-monedas-extranjeras</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Si el oferente no cumple con alguno de los requisitos mínimos de formación, constitución o experiencia señalados, la oferta será rechazada.</i></li> </ul>
---

<p><b>IAO 6.5 (c)</b></p>	<p>El Oferente deberá relacionar en su oferta el equipo que utilizará para el desarrollo de las obras, el cual deberá contener, al menos, el equipo mínimo descrito en el I.A.O 6.3 (d).</p> <p>Será labor del fiscalizador, como condición para la suscripción del acta de inicio de las obras, verificar la disponibilidad, documentación y características del equipo dispuesto para el proyecto por parte del contratista. La disponibilidad en obra debe mostrarse de acuerdo al cronograma de trabajo.</p> <p>El equipo mínimo solicitado ofertado en caso de ser adjudicado el contrato este deberá permanecer al 100% en obra durante la ejecución de los rubros donde amerite el equipo.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>El oferente deberá presentar el listado del equipo que va a utilizar para la ejecución de la obra objeto de este pliego pero no será considerado como parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación. No obstante</i></li> <li>▪ <i>La ausencia de la presentación de cada uno de los componentes del equipo mínimo será causal de rechazo de la oferta.</i></li> <li>▪ <i>La disponibilidad de vehículos se acreditará mediante: facturas y/o copias de matrícula y revisión vehicular vigente, si son de propiedad del Oferente; o, copias de matrícula y revisión vehicular vigentes, y cartas de compromiso de arrendamiento incluido copia de cédula de quien lo emite, si no son de propiedad del oferente.</i></li> <li>▪ <i>Para acreditar la disponibilidad de equipo caminero y maquinaria pesada se deberá presentar copia de factura y/o matrícula del MTOP vigente si es propiedad del oferente; o copia de matrícula del MTOP vigente y carta de compromiso de arrendamiento incluido copia de cédula de quien lo emite, si no es propiedad del oferente.</i></li> <li>▪ <i>Para acreditar equipo menor y herramientas se debe presentar documento que acredite la propiedad del equipo si son propiedad del oferente; o, copias del documento de propiedad y carta de compromiso de arrendamiento incluido copia de cédula de quien lo emite, si no son propiedad del oferente.</i></li> </ul>
<p><b>IAO 6.5 (e)</b></p>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: 1.000.000.00 (Un millón), expresado en dólares de los Estados Unidos de América.</p>
<p><b>IAO 6.7</b></p>	<p>Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.</p>
<p><i>B. Documento de Licitación</i></p>	
<p><b>IAO 11.1</b></p>	<p>Exclusivamente a los efectos de la <b><u>aclaración de la Oferta</u></b>, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: <b>Dra. Ángela Esperanza Plúa Santillán</b></p>

	<p>Dirección: <b>Calle Sucre y Montalvo.</b></p> <p>Piso/Oficina: <b>Edificio GAD Municipal del Cantón Jipijapa, Cuarto Piso, oficina de la Dirección de Compras Públicas</b></p> <p>Ciudad: <b>Jipijapa</b></p> <p>Código postal: <b>130301</b></p> <p>País: <b>Ecuador</b></p> <p>Teléfono: <b>593-52601326/ 593-52603074</b></p>
<b>IAO 11.1</b>	<p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:proyectoagua@jipijapa.gob.ec">proyectoagua@jipijapa.gob.ec</a></p> <p><i>Nota: Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato pdf.</i></p>
<p><i>C. Preparación de las Ofertas</i></p>	
<b>IAO 13.1</b>	<p>El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: <i>español</i></p>
<b>IAO 14.1 (f)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <p><b>Compromiso de Integridad.</b> En el caso de una Consorcio o Asociación de empresas, el Compromiso debe ser firmado por cada miembro;</p> <p><b>Compromiso Social y Ambiental.</b> En el caso de un Consorcio o Asociación de empresas, el Compromiso debe ser firmado por cada miembro;</p> <p><input type="checkbox"/> Copias simples de toda la documentación que acredite la capacidad legal para representar al Oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las páginas de la Carta de Oferta y de la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios deberán ser firmadas por el representante legal o apoderado del Oferente, así como los folios de las copias, salvo que las mismas correspondan al original firmado.</li> <li>• Los Oferentes deberán adjuntar adicionalmente con su oferta, el programa propuesto (metodología y programa de trabajo).</li> <li>• Cronograma de ejecución de obra detallada en formato MS Project que acompañe la metodología constructiva de la obra.</li> </ul>

	<p>La metodología deberá incorporar por lo menos (i) una descripción detallada de la secuencia de actividades a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Deberá hacer referencia igualmente a (ii) los aspectos organizacionales del constructor, (iii) sus equipos, (iv) la interacción con la fiscalización, (v) los procedimientos que implementará para garantizar el control técnico y administrativo de la obra. Así mismo, deberá describir (vi) las actividades preliminares a realizar, así como (vii) el plan de manejo ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional. Finalmente, deberá describir (viii) los procedimientos para el manejo, adquisición, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución de los materiales a utilizar en la ejecución de los trabajos, según aplique.</p> <p>El programa de trabajo deberá identificar en una secuencia cronológica las actividades más importantes del proyecto como son: adquisición de los suministros, construcción de redes y conexiones domiciliarias, construcción de los tanques de almacenamiento e interconexiones que deberán constar dentro de la ruta crítica, desde la celebración del contrato y hasta su terminación, definiendo fechas de inicio, duración y costos, y cuáles de ellas conforman la ruta crítica del proyecto.</p> <p>Los Oferentes deberán presentar adicionalmente los documentos soporte de la información aportada para cumplir los requisitos de calificación.</p> <p><b>Normas de Conducta (ASSS)</b></p> <p>Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del Contrato.</p> <p>Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.</p> <p>El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.</p> <p><b>Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI)</b></p> <p>El Oferente debe presentar un mecanismo de <b>Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI)</b> para administrar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) clave, que se conocen colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista</p>
--	---

	<p>( PGAS-C) y se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto (EAS), el Marco Ambiental y Social específico del Proyecto (MAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BEI (PAAS).</p> <p>Estrategia de Señalización y Demarcación de Límites para movilización para prevenir impactos adversos en los exteriores de la construcción; Estrategia para la obtención de consentimientos / permisos previos al inicio de trabajos relevantes como la apertura de una cantera o un área de préstamo de materiales.</p> <p>Planes de Prevención y de Plan de Acción en Respuesta a situaciones de violencia de género y explotación y abuso sexuales (VBG/EAS)</p> <p>El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PGAS-C), de acuerdo a las condiciones del contrato que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) descritos aquí.</p> <p><b>Adicionalmente, deberá presentar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice del contenido de la Oferta</li> <li>• Toda la oferta debe presentarse foliadas y sumillado.</li> <li>• Información institucional.</li> </ul>
<b>IAO 15.4</b>	<p><b>Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos e impactos ASSS</b></p> <p>El Oferente presentará para su aprobación y, posteriormente, implementará Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) clave, que se conocen colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista ( PGAS-C) y se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto (EAS), el Marco Ambiental y Social específico del Proyecto (MAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BEI (PAAS).</p> <p>El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PGAS-C), de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) descritos aquí.</p> <p>Los precios unitarios <i>estarán</i> sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.</p>

<b>IAO 16.1</b>	La moneda del País del Contratante es: <i>Dólares de los Estados Unidos de América</i>
<b>IAO 16.2</b>	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: Banco Central del Ecuador, o si no hay información en esta entidad, se tomará la emitida por el organismo legalmente competente del país de origen de la moneda.  <a href="http://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/260-consulta-por-monedas-extranjeras">http://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/260-consulta-por-monedas-extranjeras</a>
<b>IAO 16.4</b>	Los Oferentes <i>“no tendrán”</i> que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 16.1.
<b>IAO 17.1</b>	El período de validez de las Ofertas será de <b>105</b> días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
<b>IAO 18.1</b>	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o <u>fianza</u> ) incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. La Garantía de la Oferta será por USD. 100.000,00 (Cien mil) denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad.
<b>IAO 18.2</b>	El monto de la Garantía de la Oferta es: USD. 100.000,00 (Cien mil)
<b>IAO 19.1</b>	<i>No se considerarán</i> Ofertas alternativas.
<b>IAO 20.1</b>	El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 14, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar <b>una (1) copia</b> .
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	

<b>IAO 21.2 (a)</b>	<p>Para <b>la presentación de la Oferta</b> será en sobre cerrado, en cuyo interior contendrá dos sobres debidamente sellados, por separado las ofertas técnicas y la oferta económica, únicamente la dirección del Contratante es: <b><i>Calle Sucre y Montalvo, Edificio del GAD Jipijapa, cuarto piso en la Dirección de Compras Públicas</i></b></p> <p>Atención: <b>Dra. Angela Esperanza Plúa Santillán</b></p> <hr/> <p>Dirección: <b><i>Calle Sucre y Montalvo</i></b></p> <p>Piso/Oficina: <b><i>Edificio GAD Municipal del Cantón Jipijapa, Cuarto Piso, oficina de la Dirección de Compras Públicas</i></b></p> <p>Ciudad: <b><i>Jipijapa</i></b></p> <p>Código postal: <b><i>130301</i></b></p> <p>País: <b><i>Ecuador</i></b></p>
<b>IAO 21.2 (b)</b>	<p>Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.: “Construcción/ampliación del sistema de pretratamiento, mejoramiento de la línea de impulsión y repotenciación de las estaciones de bombeo de captación e impulsión de agua cruda contempladas en la consultoría del plan maestro de agua potable de la ciudad de Jipijapa” y “Construcción de la actualización de la planta de tratamiento de aguas residuales existente de la ciudad de Jipijapa, provincia de Manabí”, signado con el código LPI-GADM CJ-BEI-2024-001</p>
<b>IAO 21.2 (c)</b>	<p>La nota de advertencia deberá leer “<b><i>NO ABRIR ANTES DE lunes 04 de noviembre de 2024 a las 11:00 hora local</i></b>”</p>
<b>IAO 22.1</b>	<p>La fecha límite para la presentación (y retiro, sustitución o modificación) de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: <b><i>lunes 04 de noviembre de 2024</i></b></p> <p>Hora: <b><i>10:00 hora local</i></b></p>

<i>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</i>	
<b>IAO 25.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>Dirección: <b><i>Calle Sucre y Montalvo</i></b></p> <p>Piso/Oficina: <b><i>Primer piso, Salón de la ciudad, auditorio del GAD. Jipijapa</i></b></p> <p>Ciudad: <b><i>Jipijapa</i></b></p> <p>Código postal: <b><i>130301</i></b></p> <p>País: <b><i>Ecuador</i></b></p> <p>Fecha: <b><i>lunes 04 de noviembre de 2024</i></b></p> <p>Hora: <b><i>11h00</i></b></p>

<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 42.1 Propiedad Efectiva</b>	El Oferente seleccionado " <i>debe</i> " suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
<b>IAO 43.1 Garantía</b>	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será "<i>una Garantía Bancaria o Fianza</i>" de 5 por ciento del precio del Contrato.</p> <p><b>Una Garantía Bancaria deberá ser incondicional (a la vista) (véase la Sección X, "Formularios de Contrato").</b></p> <p><b>Una Fianza es una promesa de una afianzadora o compañía de seguros (fiador).</b> La fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, deberá ser emitida por una compañía de seguro establecida en el país del Contratante. Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. (véase la Sección X. "Formularios de Contrato")</p>
<b>IAO 44.1 Anticipo</b>	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del <b>40 %</b> por ciento del Precio del Contrato, el cual se desembolsará previo la entrega de una Garantía Bancaria por el buen uso de anticipo, conforme lo exigido en el contrato.</p> <p><i>En la Sección X "Formularios de Contrato" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.</i></p> <p>En el caso que el oferente considere necesario la entrega del anticipo por un porcentaje menor o en su defecto renuncia al anticipo, esta condición deberá expresarla en su oferta, caso contrario se entenderá que el porcentaje aceptable de anticipo será del 40%.</p>
<b>IAO 45.1 Conciliador Técnico</b>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en el cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es <b>La Procuraduría General del Estado</b></p>

<p><b>IAO 46</b> <b>Reclamaciones en materia de contratación pública</b></p>	<p>Si un Licitante desea presentar una Queja relacionada con la Adquisición, deberá presentar su queja siguiendo estos procedimientos, por escrito (por el medio más rápido disponible, como por correo electrónico), de la siguiente manera</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-A la Atención de: Comisión Evaluadora;</li> <li>-Título/puesto: NO APLICA;</li> <li>-Promotor: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA;</li> <li>-Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:proyectoagua@jipijapa.gob.ec">proyectoagua@jipijapa.gob.ec</a>;</li> </ul> <p>En resumen, una Reclamación relacionada con Adquisiciones puede impugnar cualquiera de los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. los términos de los Documentos de Licitación; y</li> <li>2. la decisión del Contratante de adjudicar el contrato.</li> </ol> <p>Si el reclamante no está satisfecho con el resultado o la respuesta del Promotor, tiene derecho a elevar su queja al mecanismo de reparación nacional, esto es la Procuraduría General del Estado.</p> <p>Cualquier miembro del público puede presentar una queja al Banco con respecto a un caso de mala administración en su debida diligencia en materia de adquisiciones. El Comité de Quejas sobre Adquisiciones del Banco revisa la posición del Banco en relación con las quejas que surgen de la licitación de contratos de bienes, obras y servicios de consultoría financiados por el Banco en caso de que se haya recibido una queja contra la acción del Banco.</p> <p>En el Anexo 8 de la Guía de Contratación Pública del BEI se proporcionan más detalles sobre el proceso que deben seguir los licitadores para presentar reclamaciones sobre adquisiciones. En particular, los Licitantes deberán alertar al Contratante por escrito, con copia al Banco a <a href="mailto:procurementcomplaints@eib.org">procurementcomplaints@eib.org</a>, en caso de que consideren que ciertas cláusulas o especificaciones técnicas de los documentos de licitación podrían limitar la competencia internacional o introducir una ventaja injusta a algunos Licitantes.</p>
--	---



## Sección III. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios de la Oferta

<b>1. Carta de Oferta .....</b>	<b>62</b>
<b>2. Información para la Calificación.....</b>	<b>66</b>
<b>3. Formulario ASSS - GEPI.....</b>	<b>69</b>
<b>4. Compromiso ambiental y social.....</b>	<b>70</b>
<b>5. COMPROMISO DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>78</b>
<b>6. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) .....</b>	<b>81</b>
<b>7. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) .....</b>	<b>86</b>
<b>8. Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....</b>	<b>88</b>
<b>Notificación de Intención de Adjudicación.....</b>	<b>153</b>
<b>Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva .....</b>	<b>157</b>
<b>Carta de Aceptación .....</b>	<b>159</b>
<b>Convenio Contractual.....</b>	<b>161</b>
<b>Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) .....</b>	<b>162</b>
<b>Garantía de Cumplimiento (Fianza) .....</b>	<b>164</b>
<b>Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....</b>	<b>166</b>

## 1. CARTA DE OFERTA

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 45.]*

*En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]*

[fecha]

Número de SDO y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

Para: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA**

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

(a) **Conformidad:** Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[ liste]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*;

(b) **Precio Total:** El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

(c) **Pago de Anticipo:** El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

- (d) **Conciliador:** Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador;

*[o]*

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

- (e) **Contrato vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes;
- (f) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;
- (g) **Validez de la Oferta y Garantía:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;
- (h) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, cumplimos con la condición de la IAO 5 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 5; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

- (i) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 5.5<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

- (j) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (k) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

*(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)*

- (l) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Contratante utiliza el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, será contratada por el Contratante y actuará para observar e informar sobre este proceso.
- (m) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y

- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.
- (n) **Formulario de Propiedad Efectiva:** (*Aplica en el caso de que el Oferente seleccionado deba suministrar el Formulario*). Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## 2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

<b>1. Firmas o miembros de APCAs</b>	1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i>  Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i>  Sede principal de actividades: <i>[indique]</i>  Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2 Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la IAO 6.3(b) de los DDL]</i>
	1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la IAO 6.3 (c)] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la IAO 6.3(d).]</i>
--	---

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 6.3(e) [Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	--

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros de los últimos <i>[indique el número; generalmente 5]</i> años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la IAO 6.3 (f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 6.3 (g) es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la IAO 6.3 (h) <i>[Adjunte la autorización]</i></p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 6.3 (i). <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i></p> <p>1.10 Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito ambiental, social, salud y seguridad (incluyendo explotación y abusos sexuales y violencia de género (VSG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años.</p>
--	---

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			
	1.11 Los Subcontratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la IAO 6.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla arriba. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>		

	1.12 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos del documento de licitación. <i>[Adjunte.]</i>
<b>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</b>	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información].</i></p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;</li> <li>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</li> <li>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</li> </ul>
<b>3. Requisitos adicionales</b>	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

### **3. FORMULARIO ASSS - GEPI**

#### Medio ambiente, social, salud y seguridad -ASSS

#### Estrategias de Gestión y Planes de Implementación - EGPI

El Oferente deberá presentar para su aprobación, y posteriormente implementar, las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los principales riesgos e impactos Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (ASSS), incluidos los riesgos relacionados con la salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, pueblos indígenas, grupos vulnerables, género, violencia sexual y por motivos de género (VSG) y participación de las partes interesadas, que se denominan colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). Los EGPI se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social (EAS) del Proyecto, el Marco Ambiental y Social (MAS) específico del Proyecto y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS). Al desarrollar estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las disposiciones de ASSS descritas en los Requisitos de las obras en la Sección VI que establece los requisitos mínimos. ]

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

## 4. COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

### Environmental and Social Covenant Template

We, [*name of lead tenderer*], shall, and shall ensure that all of our joint venture members and subcontractors, if any, for [*name of the contract*] managed by [*name of the Contracting Authority*] (the “Contract”), comply with all labour and health and safety laws and regulations applicable in the country of implementation of the Contract, as well as all national legislation and regulations and any obligation in the relevant international conventions and multilateral agreements on the environment that are applicable, ratified and in force in the country of implementation of the Contract.

#### *Labour standards*

We commit to adhere to the principles of the Fundamental Conventions of the International Labour Organization,<sup>2</sup> and, in particular, we explicitly pledge not to employ child labour or forced labour, in line with Standard 8 of the EIB’s Environmental and Social Standards.<sup>3</sup>

We will require our subcontractors not to employ child labour or forced labour [*and to cascade these requirements throughout their respective supply chains*].<sup>4</sup> We shall:

- (i) pay rates of wages and benefits and observe conditions of work (including working time) that are fair and not lower than those established for the trade or industry where the work is carried out and ensure that wages are paid promptly and regularly; and
- (ii) keep complete and accurate records of employment of workers at the site.

[*for works contracts, insert:*

“*Workers relations*

We shall, in line with Standard 8 of the EIB’s Environmental and Social Standards, [*insert “have in place”/“develop and implement”*] labour management policy and procedures commensurate to the size and workforce that will be applicable to the project (including a grievance mechanism in line with good international practice to address both labour and occupational health and safety considerations). We will regularly monitor and report on implementation of the grievance mechanism to [*name of the Contracting Authority*], including on any corrective measures deemed necessary.”]

#### *Occupational and public health, and safety and security*

We shall:

- (i) comply with all applicable occupational health and safety laws in the country of implementation of the Contract;

<sup>2</sup> <https://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>.

<sup>3</sup> <https://www.eib.org/en/publications/eib-environmental-and-social-standards>.

<sup>4</sup> Text between brackets to be added in case the Bank’s risk assessment identifies the presence or a significant risk of child labour, forced labour or sexual exploitation or abuse at the primary supplier, or when risks are known or have been reported in lower tiers of the supply chain.

- (ii) develop and implement the necessary health and safety management plans and systems commensurate with the project risks and impacts, in accordance with [*in the case of goods, non-consulting services and works, insert “the measures defined in the Project’s environmental and social management plans or equivalent and/or in the relevant studies and”*] International Labour Organization guidelines on occupational safety and management systems;<sup>5</sup>
- (iii) provide workers employed in relation to the Contract access to adequate, safe and healthy facilities as well as living quarters for workers living on-site, if relevant, in line with the EIB’s Environmental and Social Standards;
- (iv) communicate all occupational health and safety rules, instructions and signage in a language understood by the workforce;
- (v) provide qualified [emergency response/]first aid arrangements at all times;
- (vi) develop and implement a code of conduct and adopt specific measures to prevent and address inter alia gender-based violence, sexual exploitation and human trafficking for all workers, including those of our subcontractors;
- (vii) use security management arrangements that are consistent with international human rights standards and principles<sup>6</sup> where such arrangements are required for the delivery of the Contract;
- (viii) establish procedures and systems for investigating, recording and reporting any type of accident and incident (whether they happen on-site or within the Contract influence area) that occurs as a direct consequence of the implementation works or Contract activities;
- (ix) report, investigate, document and analyse any environmental and health and safety incidents, accidents or circumstances and their impact or the effect arising or likely to arise from them, including permanent disabilities, ill health or fatalities occurring in relation to the Contract, and take due actions to address and prevent any future similar event, keep the EIB informed of the ongoing implementation of these measures and, where required by national law, notify the relevant authorities of such occurrences and cooperate with them in this respect.

#### *Protection of the environment*

We shall take all reasonable steps to protect the environment, biodiversity and ecosystems on and off the site and to limit the nuisance to people and property resulting from pollution, noise, traffic and other outcomes of the operations. [*in the case of goods, non-consulting services and works, insert “To this end, emissions, discharges to the surface, ground and marine environments and effluent from our activities will comply with the limits, specifications or stipulations as defined in [insert name of the relevant document]*<sup>7</sup> and the international and national legislation and regulations applicable in the country of implementation of the Contract.”]

<sup>5</sup> [http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS\\_107727/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm).

<sup>6</sup> For example, the United Nations Voluntary Principles on Security and Human Rights (<https://www.voluntaryprinciples.org/>), the United Nations Basic Principles on the Use of Force and Firearms by Law Enforcement Officials (<https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/useofforceandfirearms.aspx>), the United Nations Code of Conduct for Law Enforcement Officials (<https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx>) and the International Code of Conduct for Private Security Providers ([https://www.icoca.ch/en/the\\_icoc](https://www.icoca.ch/en/the_icoc)).

<sup>7</sup> For instance an environmental and social impact assessment and respective permits.

*Environmental and social performance*

We shall comply with the measures prescribed to us in the Contract and any corrective or preventative actions in the annual environmental and social monitoring report or other environmental and social action plan required by the Contract, if any [*in the case of works, insert “and submit [insert the periodicity as indicated in the Contract, if any] environmental and social monitoring reports to [insert name of the Contracting Authority]”*]. [*in the case of contracts above the thresholds,*<sup>8</sup> *insert “To this end, we shall develop and implement an environmental and social management system commensurate to the size and complexity of the Contract and provide [insert name of the Contracting Authority] with the details of the (i) plans and procedures, (ii) roles and responsibilities and (iii) relevant monitoring and review reports. We further commit to fully cooperate with the staff of the supervision consultant, where applicable.”*]

Our tender price as offered for the Contract includes all costs related to our environmental and social performance obligations under the Contract. We shall:

- (i) reassess, in consultation with [*insert name of the Contracting Authority*], any changes that may potentially cause negative environmental or social impacts;
- (ii) provide [*insert name of the Contracting Authority*] with a written notice and in a timely manner of any unanticipated environmental or social risks or impacts that arise during the implementation of the Contract previously not taken into account; and
- (iii) in consultation with [*insert name of the Contracting Authority*], adjust environmental and social monitoring and mitigation and/or compensatory and/or remedy measures as necessary to assure compliance with our environmental and social obligations.

[*in the case of goods, non-consulting services and works, insert:*

*“Environmental and social staff*

We shall facilitate [*insert name of the Contracting Authority*]'s ongoing monitoring and supervision of our compliance with the environmental and social obligations described above.”]

[*in the case of contracts above the thresholds for goods, non-consulting services and works, insert:*

*“Environmental and social management team*

For this purpose, we shall appoint and maintain in office until the completion of the Contract an environmental and social management team (scaled to the size and complexity of the Contract) that shall be reasonably satisfactory to [*insert name of the Contracting Authority*] and to whom [*insert name of the Contracting Authority*] shall have full and immediate access, having the duty and the necessary powers to ensure compliance with this Environmental and Social Covenant.”]

We accord [*insert name of the Contracting Authority*] and the EIB, and auditors appointed by either of them, the right to inspect all our accounts, records, electronic data and documents related to the environmental and social aspects of the current Contract, as well as all those of our joint venture members and subcontractors.

**SIGNED by a duly authorised representative with the requisite power and authority to**

---

<sup>8</sup> See section 3.4.1 of the guide for the thresholds.

**sign on behalf of its company and, in the case of a joint venture, on behalf of each member thereof:**

Date:

Name of company:

Name of signatory:

Position of signatory:

Signature:

**Note to the promoter:** This Environmental and Social Covenant must be sent to the Bank together with the contract in the case of an international procurement procedure (as defined in section 3.3.2). In other cases, it must be kept by the promoter and made available, upon request, to the Bank.

*(Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS))***MODELO DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL (TRADUCCIÓN REFERENCIAL)**

Nosotros, [*nombre del licitador principal*], nos comprometemos y aseguraremos que todos nuestros miembros de la empresa conjunta y subcontratistas, si los hubiera, para [*nombre del contrato*] gestionado por [*nombre de la Entidad Contratante*] (el “Contrato”), cumplan con todas las leyes y regulaciones laborales y de salud y seguridad aplicables en el país de ejecución del Contrato, así como con toda la legislación y regulaciones nacionales y cualquier obligación establecida en las convenciones internacionales y acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que sean aplicables, ratificados y en vigor en el país de ejecución del Contrato.

*Normas laborales*

Nos comprometemos a adherirnos a los principios de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo<sup>9</sup> y, en particular, nos comprometemos explícitamente a no emplear trabajo infantil ni trabajo forzoso, de acuerdo con el Estándar 8 de las Normas Ambientales y Sociales del BEI.<sup>10</sup>

Requeriremos a nuestros subcontratistas que no empleen trabajo infantil ni trabajo forzoso [*y que transmitan estos requisitos a lo largo de sus respectivas cadenas de suministro*].<sup>11</sup> Debemos:

- (i) pagar tasas salariales y beneficios y observar condiciones de trabajo (incluido el tiempo de trabajo) que sean justos y no inferiores a los establecidos para el comercio o la industria donde se realiza el trabajo, y asegurar que los salarios se paguen de manera puntual y regular; y
- (ii) mantener registros completos y precisos del empleo de los trabajadores en el sitio.

[*Para contratos de obras, añadir:*

*“Relaciones laborales*

De acuerdo con el Estándar 8 de las Normas Ambientales y Sociales del BEI, [*insertar “tener en vigor”/“desarrollar e implementar”*] una política y procedimientos de gestión laboral acordes con el tamaño y la fuerza laboral aplicables al proyecto (incluido un mecanismo de quejas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales para abordar tanto las consideraciones laborales como de salud y seguridad ocupacional). Monitorearemos y reportaremos regularmente sobre la implementación del mecanismo de quejas a [*nombre de la Entidad Contratante*], incluyendo cualquier medida correctiva considerada necesaria.”]

*Salud y seguridad ocupacional y pública*

Nos comprometemos a:

- (i) cumplir con todas las leyes de salud y seguridad ocupacional aplicables en el país de ejecución del Contrato;

<sup>9</sup> <https://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>.

<sup>10</sup> <https://www.eib.org/en/publications/eib-environmental-and-social-standards>.

<sup>11</sup> Texto entre corchetes para ser añadido en caso de que la evaluación de riesgos del Banco identifique la presencia o un riesgo significativo de trabajo infantil, trabajo forzoso o explotación o abuso sexual en el proveedor principal, o cuando se conozcan o hayan sido reportados riesgos en niveles inferiores de la cadena de suministro.

- (ii) desarrollar e implementar los planes y sistemas de gestión de salud y seguridad necesarios acorde con los riesgos e impactos del proyecto, de acuerdo con [*en el caso de bienes, servicios no consultivos y obras, insertar “las medidas definidas en los planes de gestión ambiental y social del Proyecto o equivalente y/o en los estudios relevantes y”*] las directrices de la Organización Internacional del Trabajo sobre seguridad ocupacional y sistemas de gestión;<sup>12</sup>
- (iii) proporcionar a los trabajadores empleados en relación con el Contrato acceso a instalaciones adecuadas, seguras y saludables, así como a alojamientos para trabajadores que vivan en el sitio, si es relevante, de acuerdo con las Normas Ambientales y Sociales del BEI;
- (iv) comunicar todas las normas de salud y seguridad ocupacional, instrucciones y señalización en un idioma comprendido por la fuerza laboral;
- (v) proporcionar arreglos calificados [para respuesta a emergencias/] primeros auxilios en todo momento;
- (vi) desarrollar e implementar un código de conducta y adoptar medidas específicas para prevenir y abordar, entre otras, la violencia basada en género, la explotación sexual y la trata de personas para todos los trabajadores, incluidos los de nuestros subcontratistas;
- (vii) usar arreglos de gestión de seguridad que sean consistentes con las normas y principios internacionales de derechos humanos<sup>13</sup> donde dichos arreglos sean necesarios para la ejecución del Contrato;
- (viii) establecer procedimientos y sistemas para investigar, registrar e informar cualquier tipo de accidente e incidente (ya sea que ocurran en el sitio o dentro del área de influencia del Contrato) que ocurra como consecuencia directa de las obras de implementación o actividades del Contrato;
- (ix) informar, investigar, documentar y analizar cualquier incidente, accidente o circunstancia ambiental y de salud y seguridad, y su impacto o efecto derivado o probable de estos, incluidos discapacidades permanentes, mala salud o fallecimientos relacionados con el Contrato, y tomar las acciones adecuadas para abordar y prevenir cualquier evento similar futuro, mantener informado al BEI sobre la implementación continua de estas medidas y, cuando sea requerido por la ley nacional, notificar a las autoridades pertinentes sobre tales ocurrencias y cooperar con ellas en este sentido.

### *Protección del medio ambiente*

Tomaremos todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en y fuera del sitio, y para limitar las molestias a las personas y propiedades resultantes de la contaminación, ruido, tráfico y otros efectos de las operaciones. [*En el caso de bienes, servicios no consultivos y obras, añadir: “Para ello, las emisiones, descargas a los ambientes superficiales, terrestres y marinos y efluentes de nuestras actividades cumplirán con los límites,*

<sup>12</sup> [http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS\\_107727/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm).

<sup>13</sup> Por ejemplo, los Principios Voluntarios de las Naciones Unidas sobre Seguridad y Derechos Humanos (<https://www.voluntaryprinciples.org/>), los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios de Aplicación de la Ley (<https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/useofforceandfirearms.aspx>), el Código de Conducta para Funcionarios de Aplicación de la Ley de las Naciones Unidas (<https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx>) y el Código Internacional de Conducta para Proveedores de Seguridad Privada ([https://www.icoca.ch/en/the\\_icoc](https://www.icoca.ch/en/the_icoc)).

especificaciones o estipulaciones definidas en [insertar nombre del documento relevante]<sup>14</sup> y la legislación y regulaciones internacionales y nacionales aplicables en el país de ejecución del Contrato.”]

*Desempeño ambiental y social*

Cumpliremos con las medidas prescritas en el Contrato y cualquier acción correctiva o preventiva en el informe anual de monitoreo ambiental y social u otro plan de acción ambiental y social requerido por el Contrato, si los hubiere [en el caso de **obras**, añadir “y presentar [insertar la periodicidad según se indique en el Contrato, si la hay] informes de monitoreo ambiental y social a [insertar nombre de la Entidad Contratante]”]. [En el caso de **contratos que superen los umbrales**,<sup>15</sup> añadir: “Para ello, desarrollaremos e implementaremos un sistema de gestión ambiental y social acorde con el tamaño y la complejidad del Contrato y proporcionaremos a [insertar nombre de la Entidad Contratante] los detalles de (i) los planes y procedimientos, (ii) roles y responsabilidades y (iii) informes relevantes de monitoreo y revisión. Además, nos comprometemos a cooperar plenamente con el personal del consultor de supervisión, cuando sea aplicable.”]

Nuestro precio de licitación para el Contrato incluye todos los costos relacionados con nuestras obligaciones de desempeño ambiental y social bajo el Contrato. Debemos:

- (i) reevaluar, en consulta con [insertar nombre de la Entidad Contratante], cualquier cambio que pueda causar impactos ambientales o sociales negativos;
- (ii) proporcionar a [insertar nombre de la Entidad Contratante] un aviso por escrito y de manera oportuna de cualquier riesgo o impacto ambiental o social no anticipado que surja durante la ejecución del Contrato y que no se haya considerado previamente; y
- (iii) en consulta con [insertar nombre de la Entidad Contratante], ajustar las medidas de monitoreo y mitigación ambiental y social y/o medidas compensatorias y/o correctivas según sea necesario para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones ambientales y sociales.

[En el caso de **bienes, servicios no consultivos y obras**, añadir:

“*Personal ambiental y social*

Facilitaremos el monitoreo y supervisión continua de [insertar nombre de la Entidad Contratante] sobre nuestro cumplimiento con las obligaciones ambientales y sociales descritas anteriormente.”]

[En el caso de **contratos que superen los umbrales para bienes, servicios no consultivos y obras**, añadir:

“*Equipo de gestión ambiental y social*

Para ello, designaremos y mantendremos en funciones hasta la finalización del Contrato un equipo de gestión ambiental y social (adaptado al tamaño y complejidad del Contrato) que será razonablemente satisfactorio para [insertar nombre de la Entidad Contratante] y a quien [insertar nombre de la Entidad Contratante] tendrá acceso total e inmediato, con el deber y los poderes necesarios para asegurar el cumplimiento de este Pacto Ambiental y Social.”]

<sup>14</sup> Por ejemplo, una evaluación de impacto ambiental y social y los permisos respectivos.

<sup>15</sup> Véase la sección 3.4.1 de la guía para los umbrales.

Otorgamos a [*insertar nombre de la Entidad Contratante*] y al BEI, y a los auditores designados por cualquiera de ellos, el derecho a inspeccionar todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos ambientales y sociales del Contrato actual, así como todos los de nuestros miembros de la empresa conjunta y subcontratistas.

**FIRMADO por un representante debidamente autorizado con el poder y la autoridad necesarios para firmar en nombre de su empresa y, en el caso de una empresa conjunta, en nombre de cada uno de sus miembros:**

Fecha:

Nombre de la empresa:

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:

Firma:

**Nota para el promotor:** Este Pacto Ambiental y Social debe ser enviado al Banco junto con el contrato en el caso de un procedimiento de adquisición internacional (como se define en la sección 3.3.2). En otros casos, debe ser conservado por el promotor y puesto a disposición, a petición, del Banco.

## 5. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

### Covenant of Integrity template

[*Name of lead tenderer*] hereby declare and covenant, on our behalf and on that of our joint venture partners, if any, for [*name of the contract*] managed by [*name of promoter*] (the “**Contract**”), that neither we nor anyone, including any of our directors, employees, agents or subcontractors for the Contract, acting on our behalf with due authority or with our knowledge or consent or facilitated by us (together, the “**Associated Entities and Persons**”), nor any of our parent, subsidiary or affiliate companies,

- (i) have engaged in any Prohibited Conduct<sup>16</sup> in connection with the tendering process, nor will we or the Associated Entities and Persons engage in such Prohibited Conduct during the execution of the Contract;
- (ii) are listed or otherwise subject to EU/United Nations sanctions;<sup>17</sup>
- (iii) are the subject of a current decision of exclusion by the European Investment Bank;
- (iv) during the 5 (five) years immediately preceding the date of this Covenant, have been convicted in any court or sanctioned<sup>18</sup> by any authority (irrespective of whether such conviction or sanction is still in force) of any offence on grounds comparable to Prohibited Conduct in connection with a tendering process or any provision of works, goods or services; or
- (v) are excluded or subject to enforcement actions or otherwise sanctioned<sup>19</sup> by the EU institutions or bodies, or any multilateral development bank,<sup>20</sup> on grounds comparable to Prohibited Conduct, or have been under such exclusion, enforcement action or sanction the effectiveness of which ceased no more than 5 (five) years immediately preceding the date of this Covenant.

We will immediately inform you if any instance described under (i) to (v) above in respect of us or any of the Associated Entities and Persons comes to the attention of any person in our organisation having responsibility for ensuring compliance with this Covenant at any time during the tendering process and, if successful, during the Contract.

---

<sup>16</sup> Corruption, fraud, collusion, coercion, obstruction, theft at EIB Group premises, misuse of EIB Group resources or assets, money laundering or financing of terrorism, all as defined in the EIB Group Anti-Fraud Policy, available at <https://www.eib.org/en/publications/anti-fraud-policy> and as amended from time to time.

<sup>17</sup> EU sanctions or restrictive measures pursuant to Chapter 2 of Title V of the EU Treaty and the objectives of the Common Foreign and Security Policy set out in Article 21 of the EU Treaty and Article 215 of the Treaty on the Functioning of the EU, either autonomously or pursuant to the sanctions decided by the United Nations Security Council on the basis of Article 41 of the United Nations Charter.

<sup>18</sup> Including a fine or any other financial penalty, irrespective of whether paid yet or not.

<sup>19</sup> Including any decision having an effect similar to conditional non-exclusion, temporary suspension, letters of reprimand, or self-restraint.

<sup>20</sup> Including the World Bank Group, the African Development Bank, the Asian Development Bank, the European Bank for Reconstruction and Development, the European Investment Bank and the Inter-American Development Bank.

We further declare and covenant that, if successful, neither us nor any of the Associated Entities and Persons will act in contravention of EU/United Nations sanctions during the execution of the Contract.

If applicable, we provide below the details of all convictions, exclusions or other sanctions, exclusion/sanctions proceedings, and/or enforcement actions, listed above under paragraphs (i) to (v), in respect of us or any of the Associated Entities and Persons, together with details of the measures taken, or to be taken, to ensure that no Prohibited Conduct is committed in connection with the tendering process or with the execution of the Contract (*if not applicable, please indicate not applicable in the table below*):

Name of entity	Details of disclosure	Measures taken or to be taken

We, or any of the Associated Entities and Persons, have paid, or will pay, the following commissions, gratuities or fees with respect to the tendering process or execution of the Contract [*insert complete name of each recipient, its full address, the reason for which each commission, gratuity or fee was paid, or will be paid, and the amount and currency of each such commission, gratuity or fee*]:

Name of recipient	Address	Reason	Amount

For the duration of the tendering process and, if we are successful, for the duration of the Contract, we will appoint and maintain in office an officer who shall be a person reasonably satisfactory to you and to whom you shall have full and immediate access, having the duty, and the necessary powers, to ensure compliance with this Covenant.

We grant the [*name of promoter*], the European Investment Bank, and any persons appointed by it and/or any authority or European Union institution or body having competence under European Union law, the right to (i) visit the sites, installations and works, (ii) interview our representatives and any other relevant person and (iii) inspect and copy our books and records in connection with the tendering process or the Contract, and we shall require our Associated Entities and Persons with knowledge of the Contract to respond to questions from the European Investment Bank and to provide to it any information or documents necessary for the investigation of allegations of Prohibited Conduct.

We agree to preserve our books and records and ensure that the books and records of the Associated Entities are preserved generally in accordance with applicable law but in any case for

at least 6 (six) years from the date of tender submission and, in the event we are awarded the Contract, at least 6 (six) years following the date of substantial performance of the Contract. We shall ensure that in any agreements with Associated Entities concerning the execution of the Contract provisions to the effect of this paragraph are included.

We acknowledge that any failure to comply with the obligations under this Covenant of Integrity (including any omission or misrepresentation, made knowingly or recklessly, of a past conviction, exclusion, other sanction or enforcement action), or any unauthorised amendment to the Covenant, may be considered a breach of the EIB Group Anti-Fraud Policy and thus result in the rejection of our tender for the Contract and/or cause the initiation of exclusion proceedings by the EIB against us and/or any of the Associated Entities and Persons.

**SIGNED by a duly authorised representative with the requisite power and authority to sign on behalf of its company and, in the case of a joint venture bid, on behalf of each member thereof:**

Date:

Name of company:

Name of signatory:

Position of signatory:

Signature:

**NOTE: THIS COVENANT MUST BE SENT TO THE BANK TOGETHER WITH THE CONTRACT IN THE CASE OF AN INTERNATIONAL PROCUREMENT PROCEDURE (AS DEFINED IN SECTION 3.3.2). IN OTHER CASES, IT MUST BE KEPT BY THE PROMOTER AND BE MADE AVAILABLE, UPON REQUEST, TO THE BANK.**

## COMPROMISO DE INTEGRIDAD (TRADUCCIÓN REFERENCIAL)

[Nombre del licitador principal] declara y acuerda por la presente, en nuestro nombre y en el de nuestros socios de la empresa conjunta, si los hubiera, para [nombre del contrato] administrado por [nombre del promotor] (el “Contrato”), que ni nosotros ni nadie, incluidos nuestros directores, empleados, agentes o subcontratistas para el Contrato, que actúe en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento o con nuestra ayuda (en conjunto, las “Entidades y Personas Asociadas”), ni ninguna de nuestras empresas matrices, subsidiarias o afiliadas,

- (i) han participado en ninguna Conducta Prohibida<sup>21</sup> en relación con el proceso de licitación, ni nosotros o las Entidades y Personas Asociadas participaremos en dicha Conducta Prohibida durante la ejecución del Contrato;
- (ii) están incluidos en la lista o sujetos de otro modo a sanciones de la UE/Naciones Unidas<sup>22</sup>;
- (iii) están sujetos a una decisión actual de exclusión por parte del Banco Europeo de Inversiones;
- (iv) durante los 5 (cinco) años inmediatamente anteriores a la fecha de este Compromiso, han sido condenados en cualquier tribunal o sancionados<sup>23</sup> por cualquier autoridad (independientemente de si dicha condena o sanción aún está en vigor) por cualquier delito por motivos comparables a la Conducta Prohibida en relación con un proceso de licitación o cualquier prestación de obras, bienes o servicios; o
- (v) están excluidos o sujetos a medidas coercitivas o sancionados<sup>24</sup> de otro modo por las instituciones u organismos de la UE, o cualquier banco multilateral de desarrollo<sup>25</sup>, por motivos comparables a la Conducta Prohibida, o han estado bajo dicha exclusión, medida coercitiva o sanción cuya eficacia haya terminado dentro de los 5 (cinco) años inmediatamente anteriores a la fecha de este Convenio.

Le informaremos de inmediato si cualquier caso descrito en los puntos (i) a (v) anteriores con respecto a nosotros o a cualquiera de las Entidades y Personas Asociadas llega a conocimiento de cualquier persona de nuestra organización que tenga la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de este Compromiso en cualquier momento durante el proceso de licitación y, si resulta exitoso, durante el Contrato. Además, declaramos y nos comprometemos a que, en caso de tener éxito, ni nosotros ni ninguna de las Entidades y Personas Asociadas actuaremos en contravención de las sanciones de la UE/Naciones Unidas durante la ejecución del Contrato.

<sup>21</sup> Corrupción, fraude, colusión, coacción, obstrucción, robo en las instalaciones del Grupo BEI, uso indebido de los recursos o activos del Grupo BEI, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, todos ellos según se definen en la Política Antifraude del Grupo BEI, disponible en <https://www.eib.org/en/publications/anti-fraud-policy> y en su versión modificada en cualquier momento.

<sup>22</sup> Sanciones o medidas restrictivas de la UE de conformidad con el Capítulo 2 del Título V del Tratado de la UE y los objetivos de la Política Exterior y de Seguridad Común establecidos en el Artículo 21 del Tratado de la UE y el Artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la UE, ya sea de forma autónoma o de conformidad con las sanciones decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la base del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>23</sup> Incluyendo una multa o cualquier otra sanción financiera, independientemente de si se ha pagado o no.

<sup>24</sup> Incluyendo cualquier decisión que tenga un efecto similar a la no exclusión condicional, suspensión temporal, cartas de reprimenda o autocontrol.

<sup>25</sup> Incluidos el Grupo del Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Si corresponde, proporcionamos a continuación los detalles de todas las condenas, exclusiones u otras sanciones, procedimientos de exclusión/sanción y/o acciones de ejecución, enumerados anteriormente en los párrafos (i) a (v), con respecto a nosotros o cualquiera de las Entidades y Personas Asociadas, junto con detalles de las medidas tomadas, o que se tomarán, para garantizar que no se cometa ninguna Conducta Prohibida en relación con el proceso de licitación o con la ejecución del Contrato (si no corresponde, indique no corresponde en la tabla a continuación):

Nombre de la entidad	Detalles de la divulgación	Medidas tomadas o que se tomarán

Nosotros, o cualquiera de las Entidades y Personas Asociadas, hemos pagado, o pagaremos, las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios con respecto al proceso de licitación o la ejecución del Contrato [insertar el nombre completo de cada destinatario, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó o se pagará cada comisión, gratificación u honorario, y el monto y la moneda de cada una de dichas comisiones, gratificaciones u honorarios]:

Nombre del destinatario	Dirección	Motivo	Monto

Durante la duración del Contrato proceso de licitación y, si tenemos éxito, durante la duración del Contrato, nombraremos y mantendremos en su cargo a un funcionario que será una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, con el deber y los poderes necesarios para asegurar el cumplimiento de este Compromiso.

Otorgamos a [nombre del promotor], al Banco Europeo de Inversiones y a cualquier persona designada por él y/o cualquier autoridad o institución u organismo de la Unión Europea con competencia en virtud del derecho de la Unión Europea, el derecho a (i) visitar los sitios, instalaciones y obras, (ii) entrevistar a nuestros representantes y a cualquier otra persona relevante y (iii) inspeccionar y copiar nuestros libros y registros en relación con el proceso de licitación o el Contrato, y exigiremos a nuestras Entidades Asociadas y Personas con conocimiento del Contrato que respondan a las preguntas del Banco Europeo de Inversiones y que le proporcionen cualquier información o documento necesario para la investigación de las denuncias de Conducta Prohibida. Aceptamos preservar nuestros libros y registros y asegurar que los libros y registros de las Entidades Asociadas se conserven en general de acuerdo con la ley aplicable, pero en cualquier caso, durante al menos 6 (seis) años a partir de la fecha de presentación de la oferta y, en caso de que se nos adjudique el Contrato, al menos 6 (seis) años después de la fecha de ejecución sustancial del Contrato. Nos aseguraremos de que en cualquier acuerdo con las Entidades Asociadas en relación con la ejecución del Contrato se incluyan disposiciones a los efectos de este párrafo.

Reconocemos que cualquier incumplimiento de las obligaciones en virtud de este Compromiso de Integridad (incluida cualquier omisión o tergiversación, hecha a sabiendas o por imprudencia, de una condena, exclusión, otra sanción o acción de cumplimiento anterior), o cualquier modificación no autorizada del Compromiso, puede considerarse un incumplimiento de la Política Antifraude del Grupo BEI y, por lo tanto, dar lugar al rechazo de nuestra oferta para el Contrato y/o provocar el inicio de procedimientos de exclusión por parte del BEI contra nosotros y/o cualquiera de las Entidades y Personas Asociadas.

FIRMADO por un representante debidamente autorizado con el poder y la autoridad necesarios para firmar en nombre de su empresa y, en el caso de una empresa conjunta, en nombre de cada uno de los miembros de la misma:

Fecha:

Nombre de la empresa:

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:

Firma:

Nota: Este Pacto debe enviarse al Banco junto con el contrato en el caso de un procedimiento de contratación internacional (según se define en la sección 3.3.2). En los demás casos deberá ser conservado por el promotor y puesto a disposición, previa solicitud, del Banco.

## 6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

---

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado o de la SDO]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente

seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

---

*[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

## 7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (FIANZA)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 29.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el

acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): \_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
*[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[indique el nombre y cargo en letra de  
imprensa]*

\_\_\_\_\_  
*[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]*

## 8. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

No. de SDO: *[Indique el número de la SDO en referencia al Plan de Adquisiciones]*

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*



## Sección IV. Condiciones Generales del Contrato

*Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.*

*El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.*

*El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.*

*El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.*



## Índice de Cláusulas

<b>A. Disposiciones Generales.....</b>	<b>95</b>
1. Definiciones .....	95
2. .... Interpretación .....	98
3. .... Idioma y Ley Aplicables .....	98
4. .... Decisiones del Gerente de Obras .....	98
5. .... Delegación de funciones .....	98
6. .... Comunicaciones .....	99
7. .... Subcontratos.....	99
8. .... Otros Contratistas.....	99
9. .... Personal.....	99
10. .... Riesgos del Contratante y del Contratista.....	99
11. .... Riesgos del Contratante .....	99
12. .... Riesgos del Contratista .....	100
13. .... Seguros.....	100
14. .... Informes de investigación del Lugar de las Obras .....	101
15. .... Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	101
16. .... Construcción de las Obras por el Contratista.....	101
17. .... Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	102
18. .... Aprobación por el Gerente de Obras .....	102
19. .... ASSS .....	102
20. .... Descubrimientos .....	103
21. .... Toma de posesión del Lugar de las Obras .....	103
22. .... Acceso al Lugar de las Obras.....	103
23. .... Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	103
24. .... Controversias .....	103
25. .... Procedimientos para la solución de controversias .....	104
26. .... Reemplazo del Conciliador.....	104
<b>B. Control de Plazos.....</b>	<b>105</b>
27. Programa .....	105
28. .... Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	105
29. .... Aceleración de las Obras .....	105
30. .... Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	106
31. .... Reuniones administrativas .....	106
32. .... Advertencia Anticipada .....	106
<b>C. Control de Calidad.....</b>	<b>106</b>
33. .... Identificación de Defectos .....	106
34. .... Pruebas .....	107
35. .... Corrección de Defectos.....	107
36. .... Defectos no corregidos .....	107
<b>D. Control de Costos.....</b>	<b>108</b>
37. .... Lista de Cantidades .....	108
38. .... Modificaciones en las Cantidades.....	108

39..... Variaciones .....	108
40..... Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor.....	108
41..... Proyecciones de Flujo de Efectivos .....	110
42..... Certificados de Pago .....	110
43..... Pagos .....	111
44..... Eventos Compensables .....	112
45..... Impuestos .....	113
46..... Monedas.....	113
47..... Ajustes de Precios .....	114
48..... Retenciones .....	114
49..... Liquidación por daños y perjuicios.....	115
50..... Bonificaciones.....	115
51..... Pago de anticipo.....	115
52..... Garantías .....	116
53..... Trabajos por Administración .....	116
54..... Costo de reparaciones .....	116
<b>E. Finalización del Contrato .....</b>	<b>117</b>
55..... Terminación de las Obras .....	117
56..... Recepción de las Obras.....	117
57..... Liquidación final.....	117
58..... Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	117
59..... Terminación del Contrato .....	117
61..... Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	131
62..... Derechos de propiedad.....	132
63..... Liberación de cumplimiento .....	132
64..... Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco .....	132
65. Elegibilidad, Código de Ética y Conflicto de Intereses .....	132

## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Definiciones

- 1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
  - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
  - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
  - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
  - (j) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
  - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las

condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) **ASSS** “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas) de conformidad con las Políticas medioambientales y sociales del BEI.
- (ff) “VSG se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
  - (b) Carta de Aceptación,
  - (c) Oferta (la última si el proceso de licitación incluyó Mejor Oferta Final o Negociaciones),
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades, y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluyen comportamiento que desacata el Código de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VSG), explotación y abusos sexuales actividades ilegales o criminales).
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

- (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
  - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

## 13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;

- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
  - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
  - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Lugar de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y

las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.

- |  |   |
|--|---|
| <b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b> | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.   |
| <b>18. Aprobación por el Gerente de Obras</b>            | <p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p> |
| <b>19. ASSS</b>  | 19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, salud y seguridad ASSS ((incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSGSGBV), participación de las  |

partes interesadas.) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Lugar de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

**25. Procedimientos para la solución de controversias**

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

**26. Reemplazo del Conciliador**

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

## B. Control de Plazos

### 27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

### 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

### 29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras

deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

**30. Demoras  
ordenadas por el  
Gerente de Obras**

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

**31. Reuniones  
administrativas**

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia  
Anticipada**

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

### **C. Control de Calidad**

**33. Identificación de  
Defectos**

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no

modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

**34. Pruebas**

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

**35. Corrección de Defectos**

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

**36. Defectos no corregidos**

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

## D. Control de Costos

### 37. Lista de Cantidades

- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

### 38. Modificaciones en las Cantidades

- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

### 39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

### 40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 40.6 **Ingeniería de Valor:** El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:
- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
  - (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
  - (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
  - (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o

- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redundante:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el **porcentaje** de tal reducción **especificado en las CEC**, o
- (ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

#### **41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**

- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

#### **42. Certificados de Pago**

- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo,

según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
- (ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
- (iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
- (v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

### **43. Pagos**

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se

calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

#### **44. Eventos Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme

a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

#### **45. Impuestos**

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

#### **46. Monedas**

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

#### 47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

$P_c$  es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

$A_c$  y  $B_c$  son coeficientes<sup>1</sup> **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

$I_{mc}$  es el índice vigente al final del mes que se factura, e  $I_{oc}$  es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

#### 48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los

<sup>1</sup> La suma de los dos coeficientes,  $A_c$  y  $B_c$ , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente  $A_c$ , relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

#### **49. Liquidación por daños y perjuicios**

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

#### **50. Bonificaciones**

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

#### **51. Pago de anticipo**

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales

finés mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

## 52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

## 53. Trabajos por Administración

53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

## 54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

## E. Finalización del Contrato

- |   |   |
|---|---|
| <b>55. Terminación de las Obras</b>                 | 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.   |
| <b>56. Recepción de las Obras</b>                   | 56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.   |
| <b>57. Liquidación final</b>                        | 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago. |
| <b>58. Manuales de Operación y de Mantenimiento</b> | <p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas <b>estipuladas en las CEC</b>.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas <b>en las CEC</b>, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma <b>estipulada en las CEC</b> de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p>  |
| <b>59. Terminación del Contrato</b>                 | <p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <p style="margin-left: 40px;">(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;</p>   |

- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
  - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
  - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
  - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**
  - (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;
  - (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.
- 59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
- 59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad

necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

**60. Política  
Antifraude del  
Grupos BEI**

60.1 El Banco aplica esta política a todas las operaciones y actividades del Grupo BEI, incluidas las operaciones ejecutadas en nombre y/o financiadas por el Grupo BEI con recursos de terceros, contratación pública institucional y asistencia técnica. La aplicación de esta política a las operaciones ejecutadas en nombre del Grupo BEI y/o financiadas por este con recursos de terceros (incluidas las actividades financiadas por la UE) se entiende sin perjuicio de los requisitos adicionales derivados de los mandatos del Grupo BEI. La política se aplicará a las personas físicas y jurídicas siguientes:

a. Los miembros de los Consejos de Administración del BEI y del FEI, el Comité de Vigilancia<sup>2</sup> del BEI, el Consejo de Vigilancia<sup>3</sup> del FEI, el Comité de Dirección del BEI, el Director General y el Director General Adjunto del FEI, los miembros del personal del Grupo BEI, las personas que trabajen en el Grupo BEI en comisión de servicios de su administración matriz, los becarios, los estudiantes que realicen trabajos de verano, las personas contratadas por el Grupo BEI para trabajar en una oficina exterior y empleadas con arreglo a la legislación local y los consultores, con independencia de su cargo, rango o antigüedad en el servicio (denominados conjuntamente en el presente documento «miembros de los órganos rectores y del personal del Grupo BEI»);

b. Prestatarios, promotores, intermediarios financieros u otras contrapartes primarias que se beneficien de una operación de financiación, garantía o inversión del Grupo BEI, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios (según sea el caso), licitadores y, en general, las personas físicas o jurídicas pertinentes que intervengan en las actividades financiadas por el Grupo BEI (denominadas en el presente documento «partes relacionadas con las operaciones»);

c. Licitadores, contratistas, proveedores, proveedores de servicios y otras personas físicas o jurídicas a las que haya recurrido el BEI por cuenta propia y sus subcontratistas, en su caso; y

d. Todas las contrapartes y otras partes a través de las cuales el Grupo BEI lleve a cabo sus actividades de empréstito o tesorería (las partes mencionadas en los puntos c. y d. se denominarán

---

<sup>2</sup> La aplicabilidad de esta política a los miembros del Comité de Vigilancia del BEI deberá ser confirmada mediante una decisión del Consejo de Gobernadores del BEI.

<sup>3</sup> La aplicabilidad de esta política a los miembros del Consejo de Vigilancia del FEI deberá ser confirmada por una decisión de la Junta General del FEI.

conjuntamente a los efectos del presente «otras contrapartes y socios del Grupo BEI»).

A efectos de esta política, práctica prohibida incluye corrupción, fraude, coerción, colusión, robo en las dependencias del Grupo BEI, obstrucción, uso indebido de los recursos o activos del Grupo BEI, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, según dichos términos se definen a continuación:<sup>4</sup>

a. Una **práctica corrupta** es ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de otra parte.

b. Una **práctica fraudulenta** es cualquier acto u omisión, incluida la realización de declaraciones falsas, que, a sabiendas o por falta de diligencia, induce a error, o pretende inducir a error, a una parte con la finalidad de obtener una ventaja financiera o de otro tipo o de evitar una obligación<sup>5</sup>.

c. Una **práctica coercitiva** es causar un perjuicio o daño, o amenazar con causar un perjuicio o daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su patrimonio para influir indebidamente en las acciones de dicha parte.

d. Una **práctica colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes destinado a la consecución de un objetivo impropio, lo que incluye influir indebidamente en las acciones de otra parte.

e. **Robo en las dependencias del Grupo BEI** es la apropiación indebida de bienes ajenos cometida dentro de las dependencias del Grupo BEI<sup>67</sup>.

f. Por **práctica obstructiva**<sup>8</sup> se entenderá a) destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para la investigación, o realizar declaraciones falsas a los investigadores, con la intención de obstaculizar la investigación; b) amenazar, acosar o intimidar a cualquier persona para impedir que revele lo que sabe sobre asuntos relevantes para la investigación o que continúe con la investigación; o c) actos destinados a impedir el ejercicio de los derechos contractuales del Grupo BEI de auditoría o inspección o de acceso a la información.

g. **Uso indebido de los recursos o activos del Grupo BEI** es cualquier actividad ilegal cometida en el uso de los recursos o

---

<sup>4</sup> Las definiciones que figuran en las letras a. a d. siguientes se han extraído del documento «Marco Uniforme para la Prevención y la Lucha contra el Fraude y la Corrupción», aprobado en septiembre de 2006 por los presidentes de siete grandes Instituciones Financieras Internacionales, incluido el BEI.

<sup>5</sup> Esto podría incluir cualquier fraude fiscal que afecte a las operaciones del Grupo BEI y/o a los intereses financieros del BEI o la UE.

<sup>6</sup> A efectos de esta definición, las dependencias del Grupo BEI incluyen las oficinas exteriores. Si existen indicios de que el robo interno ha sido cometido por una persona sujeta al Código de Conducta del Personal del Grupo BEI, la División de Investigación de la Inspección General colaborará estrechamente con la función de conformidad competente del Grupo BEI.

<sup>7</sup> Esta definición no se aplicará a las operaciones del Grupo BEI ni a los contratos relacionados con las mismas.

<sup>8</sup> La definición de práctica obstructiva abarca los derechos que cualesquiera organismos competentes de la UE, en particular la OLAF y la Fiscalía Europea, pudieran tener con respecto a cualquier operación o actividad relacionada con el Grupo BEI al amparo de cualquier ley, reglamento o tratado o en virtud de cualquier acuerdo que el BEI o el FEI hayan suscrito para aplicar dicha ley, reglamento o tratado.

activos del Grupo BEI, ya sea deliberadamente o por inadvertencia.

El blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo se definen como sigue a continuación en las Directivas de la UE<sup>9</sup> relativas a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, con las modificaciones y adiciones introducidas en las mismas periódicamente:

h. Blanqueo de capitales es:

i) la conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad o un hecho delictivo o de la participación en ese tipo de actividad, con el propósito de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a personas que estén implicadas en dicha actividad a eludir las consecuencias jurídicas de su acto;

ii) la ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad reales de bienes o de derechos sobre esos bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en ese tipo de actividad;

iii) la adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de la recepción de los mismos, de que proceden de una actividad delictiva o de la participación en ese tipo de actividad; y

iv) la participación en alguna de las actividades mencionadas en los puntos anteriores, la asociación para cometer ese tipo de actos, las tentativas de perpetrarlas y, el hecho de ayudar, instigar o aconsejar a alguien para realizarlas o de facilitar su ejecución.

i. Financiación del terrorismo es el suministro o la recogida de fondos, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que serán utilizados, total o parcialmente, para cometer, o contribuir a que se comenten cualquiera de esos delitos en el sentido de los artículos 3 a 10 de la Directiva (UE) 2017/541, de 15 de marzo de 2017, relativa a la lucha contra el terrorismo. Cuando la financiación del terrorismo se refiera a cualquiera de los delitos establecidos en los artículos 3, 4 y 9 de la Directiva (UE) 2017/541, no será necesario que los fondos se utilicen de hecho, total o parcialmente, para cometer o contribuir a que se cometan cualquiera de esos delitos, ni se exigirá que el autor del delito sepa para qué delito o delitos concretos se van a utilizar los fondos.

12. A efectos de la presente política, el término «operaciones» se refiere comúnmente a los proyectos del BEI y a las transacciones

---

<sup>9</sup> Directiva (UE) 2005/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, según sea modificada y completada periódicamente.

del FEI; no incluye las actividades de tesorería y empréstito del Grupo BEI, que se denominan «transacciones».

## **Medidas para detectar prácticas prohibidas**

### **A) Detección a través de las obligaciones de notificación**

a) Obligaciones de notificación de los miembros de los órganos rectores y del personal del Grupo BEI

- Los miembros de los órganos rectores y el personal del Grupo BEI están obligados a notificar cualquier presunta práctica prohibida inmediatamente después de tener conocimiento de la misma. La Política de denuncia de irregularidades del Grupo BEI ofrece a los miembros del personal y a otras personas que prestan servicios al Grupo BEI un marco completo para denunciar, entre otras cosas, sospechas de prácticas prohibidas.
- Si la denuncia del miembro de los órganos rectores o del personal del Grupo BEI no entra en el ámbito de aplicación de la presente política, la División de Investigación de la Inspección General podrá remitir la denuncia a cualquier organismo competente de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad y protección de datos. En dicho caso, se informará debidamente al miembro de los órganos rectores o del personal del Grupo BEI.

b) Obligaciones de notificación de las partes relacionadas con las operaciones

- Las partes interesadas de un contrato de financiación estarán obligadas a comunicar al Grupo BEI cualesquiera hechos o informaciones relacionados con posibles prácticas prohibidas que se realicen en el marco de las operaciones del Grupo BEI.
- En virtud del Compromiso de Integridad, los licitadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y asesores deberán comunicar al promotor cualquier práctica prohibida que llegue a conocimiento de cualquier persona de su organización encargada de garantizar el cumplimiento de dicho compromiso.

c) Procedimiento de notificación

- En virtud de esta política, todas las denuncias de presuntos casos de prácticas prohibidas constatados por miembros de los órganos rectores y del personal del Grupo BEI, partes

relacionadas con las operaciones, otras contrapartes y socios, o miembros del público en general (incluida la sociedad civil) deberán notificarse a la División de Investigación de la Inspección General, que acusará recibo de la denuncia. Las denuncias podrán hacerse:

- por carta<sup>10</sup>;
- por correo electrónico a [investigations@eib.org](mailto:investigations@eib.org);
- mediante el formulario en línea disponible en el sitio web del BEI<sup>11</sup>; o
- por teléfono (+352 4379 87441)<sup>12</sup>.

Las denuncias de presuntas prácticas prohibidas pueden también, de forma alternativa, dirigirse directamente a la Fiscalía Europea (EPPO) y a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Se puede encontrar información más detallada sobre la forma de contactar con la Fiscalía Europea en <https://www.eppo.europa.eu/> y con la OLAF en [http://ec.europa.eu/anti\\_fraud/contacts/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/anti_fraud/contacts/index_en.htm)

#### d) Procedimientos de reclamación independientes

- Toda persona física o jurídica que desee denunciar un caso de mala administración del Grupo BEI en sus decisiones, actuaciones y/u omisiones podrá presentar una reclamación ante el Mecanismo de Reclamaciones del Grupo BEI<sup>13</sup>. Este último no será competente para resolver presuntas prácticas prohibidas. Si, durante la investigación del Mecanismo de Reclamaciones, se constatará que algunas acusaciones se refieren a una práctica prohibida, la parte correspondiente de la reclamación se remitirá a la División de Investigación de la Inspección General.
- Cualquier persona o grupo podrá también impugnar una decisión del BEI relativa a la conformidad del proceso de licitación de un proyecto con la Guía de Contratación Pública del BEI presentando una reclamación ante el Comité de contratación pública para los proyectos<sup>14</sup>. Las denuncias relacionadas con prácticas prohibidas en el curso del proceso de contratación pública de un proyecto deberán enviarse

<sup>10</sup> La carta deberá dirigirse al jefe de la División de Investigación de la Inspección General, Banco Europeo de Inversiones, 100, Bd. Konrad Adenauer, L-2950 Luxemburgo.

<sup>11</sup> <http://www.eib.org/infocentre/anti-fraud-form.htm>;

<sup>12</sup> Asimismo, los socios comerciales podrán solicitar a sus interlocutores habituales en el Grupo BEI que les pongan en contacto con la División de Investigación de la Inspección General en los casos pertinentes.

<sup>13</sup> Por mala administración se entiende administración deficiente o errónea. Esto ocurre cuando el Grupo BEI no actúa de acuerdo con la legislación aplicable y/o políticas, normas y procedimientos establecidos, no respeta los principios de buena administración o vulnera los derechos humanos. Algunos ejemplos de mala administración, conforme ha establecido el Defensor del Pueblo Europeo, son: irregularidades administrativas, injusticia, discriminación, abuso de poder, falta de respuesta, denegación de información y demoras indebidas. La mala administración también puede estar relacionada con los impactos medioambientales o sociales de las actividades del Grupo BEI y con las políticas relativas al ciclo del proyecto y otras políticas aplicables del BEI. Puede obtenerse más información en el sitio web del BEI: <https://www.eib.org/en/about/accountability/complaints/index.htm>.

<sup>14</sup> <https://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm>

directamente a la División de Investigación de la Inspección General.

e) Protección de los denunciantes

- Todas las denuncias de presuntas prácticas prohibidas serán tratadas por el Grupo BEI de forma estrictamente confidencial (con arreglo a los apartados 74-76 que figuran a continuación)<sup>15</sup>, y podrán realizarse de forma anónima.
- La Política de denuncia de irregularidades del Grupo BEI contiene disposiciones adicionales sobre denuncias de presuntas prácticas prohibidas realizadas por miembros del personal del Grupo BEI, miembros del Comité de Dirección del BEI, el Director General/Director General Adjunto del FEI y cualquier otra persona que preste servicios al Grupo BEI, en particular sobre la protección ofrecida por el Grupo BEI.

**B) Detección preventiva**

- La División de Investigación de la Inspección General podrá llevar a cabo análisis preventivos de integridad de cualquier operación o actividad del Grupo BEI. Los objetivos de un análisis preventivo de integridad son:
  - i) ayudar a prevenir y detectar prácticas prohibidas en una fase temprana;
  - ii) determinar si los contratos se han ejecutado con arreglo a sus condiciones;
  - iii) garantizar que los fondos del Grupo BEI se han utilizado para los fines previstos; y
  - iv) recomendar mejoras en las políticas, procedimientos y controles de manera que se limiten las posibilidades de prácticas prohibidas en las operaciones y actividades en curso y futuras.
- Las operaciones y actividades que deberán someterse a un análisis preventivo de integridad serán seleccionadas de forma independiente por la División de Investigación de la Inspección General mediante un procedimiento riguroso de evaluación de riesgos. Las operaciones y actividades seleccionadas a tal efecto deberán ser objeto de un examen en profundidad con el fin de identificar posibles indicadores de prácticas prohibidas.

**Principios que rigen la realización de investigaciones<sup>16</sup>**

---

<sup>15</sup> Política Antifraude del Grupo BEI

<sup>16</sup> En este apartado se exponen los procedimientos de investigación de prácticas prohibidas, de los que se ocupará la División de Investigación de la Inspección General de conformidad con y sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de

### A) Autoridad competente para llevar a cabo investigaciones

- La Inspección General, a través de su División de Investigación, trabajando en estrecha colaboración y total transparencia con la Fiscalía Europea y la OLAF, se encargará de:
  - a. recibir informes de denuncias o sospechas de presuntas prácticas prohibidas relacionadas con las operaciones y actividades del Grupo BEI o los miembros de sus órganos rectores y personal;
  - b. evaluar e investigar dichos asuntos y cooperar directamente con la OLAF<sup>17</sup> y la Fiscalía Europea<sup>18</sup> con vistas a facilitar sus investigaciones; y
  - c. comunicar sus conclusiones y recomendaciones al Presidente del BEI, al Director General del FEI, a la OLAF, a la Fiscalía Europea, al Comité de Ética y de Conformidad del BEI, al Comité de Vigilancia del BEI, al Consejo de Vigilancia del FEI, así como a cualquier miembro del personal del Grupo del BEI en función del principio de la necesidad de conocer<sup>19</sup>.
- En la realización de investigaciones internas sobre denuncias relativas a miembros de los órganos rectores o del personal del BEI que puedan dar lugar a procedimientos disciplinarios o penales, la OLAF solicitará la colaboración de la División de Investigación de la Inspección General, salvo que considere que dicha colaboración podría ser perjudicial para la investigación. En las situaciones que requieran una respuesta urgente, la División de Investigación de la Inspección General podrá adoptar, en consulta con la OLAF, las medidas necesarias para la investigación con el fin, sobre todo, de proteger los elementos de prueba.

### B) Independencia

---

2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (EPPO), el Reglamento (EU, Euratom) n° 883/2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, de 10 de julio de 2003 (Asunto C-15/00, Comisión Europea contra BEI) y la Decisión del Consejo de Gobernadores de 27 de julio de 2004 sobre la cooperación del BEI con la OLAF.

<sup>17</sup> El marco detallado de la cooperación entre la División de Investigación de la Inspección General y la OLAF se establece en un acuerdo administrativo entre la OLAF, el BEI y el FEI de 31 de marzo de 2016.

<sup>18</sup> El marco detallado de la cooperación entre la División de Investigación de la Inspección General y la Fiscalía Europea se establece en un acuerdo de colaboración entre la Fiscalía Europea, el BEI y el FEI. Cuando la Fiscalía Europea lleve a cabo una investigación penal de acuerdo con el Reglamento de la Fiscalía Europea, la División de Investigación del Grupo BEI se abstendrá de investigar activamente los mismos hechos, salvo si así lo exige la Fiscalía Europea.

<sup>19</sup> El Inspector General también podrá remitir directamente al Comité de Ética y de Conformidad del BEI los resultados de las investigaciones de prácticas prohibidas que afecten a miembros de los órganos rectores del BEI.

- La División de Investigación de la Inspección General tendrá total independencia en el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de la obligación del Grupo BEI de comunicar sin demora a la OLAF y a la Fiscalía Europea los casos de sospecha de fraude, corrupción y cualquier otra actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión, y de las competencias atribuidas a la OLAF y a la Fiscalía Europea<sup>20</sup>, el Jefe de la División de Investigación de la Inspección General tendrá plena autoridad para iniciar, proseguir, cerrar e informar sobre cualquier investigación de su competencia sin tener previamente que notificar a ninguna otra persona o entidad, o solicitar su consentimiento o intervención, con arreglo a los procedimientos de investigación pertinentes.

### **C) Normas profesionales**

- Todas las investigaciones llevadas a cabo por la División de Investigación de la Inspección General serán justas e imparciales, y con el debido respeto de los derechos de las personas o entidades implicadas. Se aplicará la presunción de inocencia a las personas que presuntamente han participado en una práctica prohibida. Las personas implicadas en la investigación (ya sean las que están siendo investigadas o las que realizan la investigación) deberán tener conocimiento de sus derechos y obligaciones, y asegurarse de que se respeten plenamente.
- En particular, dichas investigaciones se llevarán a cabo de conformidad con los procedimientos aplicables a las investigaciones realizadas por la División de Investigación de la Inspección General del BEI o del FEI («Procedimientos de Investigación»), según proceda.

### **D) Acceso a la información por parte de la División de Investigación de la Inspección General, la Fiscalía Europea y la OLAF**

- Los miembros de los órganos rectores y del personal del Grupo BEI están obligados a cooperar con la División de Investigación de la Inspección General, la Fiscalía Europea y la OLAF de forma diligente, plena, eficaz y según las indicaciones señaladas por la División de Investigación de la Inspección General o la Fiscalía Europea y la OLAF, según proceda, lo que incluye responder a las preguntas pertinentes y

---

<sup>20</sup> A la hora de remitir un caso a la Fiscalía Europea, la División de Investigación de la Inspección General se atendrá al acuerdo de colaboración entre la Fiscalía Europea, el BEI y el FEI.

atender las peticiones de información y consulta de expedientes<sup>21</sup>.

- En el marco de sus respectivos mandatos, la División de Investigación de la Inspección General, la Fiscalía Europea y la OLAF tendrán pleno acceso al conjunto del personal, la información, los documentos y los datos pertinentes, incluidos los datos electrónicos, dentro del Grupo BEI, de acuerdo con los procedimientos aplicables, incluidos, cuando proceda, los procedimientos relativos a la protección de datos y la participación del responsable de la protección de datos.
- En el marco de sus respectivos mandatos, la División de Investigación de la Inspección General, la Fiscalía Europea y la OLAF tendrán derecho a examinar y fotocopiar los libros y registros pertinentes, incluidos los datos electrónicos, de las partes relacionadas con operaciones u otras contrapartes y socios, según proceda.
- El Banco y el Fondo podrán, conjuntamente o por separado, firmar un Memorando de acuerdo con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley u otros organismos similares con el fin de facilitar el intercambio de información relativa a casos de sospecha de prácticas prohibidas que presenten un interés común, siempre que se respeten los marcos legales aplicables en materia protección de datos y confidencialidad.
- Del mismo modo, el Banco o el Fondo podrán solicitar constituirse en parte civil (o solicitar que se les aplique un régimen similar con arreglo a la legislación vigente) en procedimientos judiciales relacionados con sus investigaciones cuando estimen que redundará en interés del Banco o del Fondo, en particular para recabar el máximo de información y de elementos de prueba para el Banco o el Fondo en relación con presuntas prácticas prohibidas.

### **E) Confidencialidad**

- Con arreglo a las normas del Grupo BEI en materia de acceso a la información, toda la información y documentos recopilados y generados durante una investigación que todavía no son de dominio público se mantendrán estrictamente confidenciales, sin perjuicio de cualquier obligación de carácter legal o de una orden judicial. La confidencialidad de las informaciones recopiladas deberá respetarse tanto en interés

---

<sup>21</sup> El presente artículo se entenderá sin perjuicio de la exigencia, en su caso, contenida en los Estatutos del Personal del BEI y del FEI de recabar autorización previa para prestar declaración.

de las personas implicadas como en el de la integridad de la investigación.

- En particular, se respetará durante la investigación la confidencialidad de la identidad del sujeto, de los testigos y de los informadores en la medida en que no sea contrario a los intereses de la investigación.
- La División de Investigación de la Inspección General difundirá por escrito tales informaciones y documentos solamente a las personas o entidades habilitadas para recibirlos o bien basándose en el principio de la necesidad de conocer.

#### **F) Derechos de los miembros de los órganos rectores y del personal del Grupo BEI**

- Cualquier miembro de los órganos rectores o del personal del Grupo BEI que esté siendo objeto de investigación tendrá derecho a las debidas garantías procesales; en particular, se le notificará ese hecho en el plazo más breve posible, salvo si se considera que tal notificación podría ser perjudicial para la investigación. Las disposiciones de la presente política, los procedimientos de investigación y la legislación de protección de datos aplicable proporcionan el marco necesario para los derechos de los miembros de los órganos rectores y del personal durante una investigación.
- En cualquier caso, un miembro de los órganos rectores o del personal del Grupo BEI que está siendo investigado será informado de las denuncias y de las pruebas presentadas contra él o ella, y tendrá la oportunidad de contestar antes de que se adopte cualquier medida en su contra.
- La investigación relativa a una presunta práctica prohibida deberá emprenderse sin demora y concluirse dentro de un periodo de tiempo razonable.

#### **G) Recursos a disposición del Grupo BEI**

El Grupo BEI se reserva el derecho a adoptar las medidas oportunas en caso de infracción de la presente política, incluido, sin carácter limitativo, el derecho a ejercer las vías de recurso disponibles en cualquier marco jurídico y contractual aplicable. Esto incluye, cuando sea pertinente y posible, la retirada del apoyo financiero prestado por el Grupo BEI.

##### **a) Recursos contractuales**

- Los contratos de financiación del Grupo BEI incluirán las cláusulas necesarias en caso de incumplimiento de los compromisos pertinentes contraídos en el marco de dichos contratos. Dichas cláusulas dependerán del tipo de producto de financiación y del marco jurídico aplicable, y podrán incluir la facultad de suspender los desembolsos y solicitar el reembolso anticipado del préstamo (o parte del mismo).
- Asimismo, el Grupo BEI emprenderá las acciones legales necesarias para recuperar los fondos utilizados indebidamente, cuando se estime pertinente.

#### b) Recursos en materia de contratación de proyectos

- Si se comprueba, de acuerdo con las normas exigidas, que una parte asociada a una operación ha incurrido en una práctica prohibida en el curso de un proceso de adjudicación o ejecución de un contrato (que vaya a ser) financiado por el BEI, el Banco podrá requerir que se subsane la práctica prohibida a su satisfacción.
- Para operaciones fuera de la Unión Europea<sup>22</sup>, el Banco podrá denegar su no objeción a la adjudicación del contrato y/o aplicar las cláusulas contractuales pertinentes, lo que podría incluir la suspensión y cancelación, a menos que la práctica prohibida haya sido resuelta por el promotor a satisfacción del Banco, lo cual podría incluir declarar a la parte asociada a la operación en cuestión no elegible para la adjudicación del contrato.

#### c) Recursos contractuales en materia de contratación pública institucional y asistencia técnica

- La contratación pública institucional y los contratos de asistencia técnica del Grupo BEI incluirán recursos apropiados, entre otros, las pertinentes cláusulas de suspensión, resolución y sustitución en caso de prácticas prohibidas.

#### d) Procedimiento de exclusión del Grupo BEI

- Una persona física o jurídica que haya incurrido en una práctica prohibida podrá ser excluida de participar en actividades o en operaciones del BEI y el FEI de acuerdo con las disposiciones y procedimientos establecidos en las políticas de exclusión del BEI y del FEI<sup>23</sup>. El BEI y el FEI aplican recíprocamente las

<sup>22</sup> Para contratos sujetos a revisión previa.

<sup>23</sup> <http://www.eib.org/infocentre/publications/all/exclusion-policy.htm>

decisiones de exclusión adoptadas por cada uno de ellos, de acuerdo con sus respectivas políticas de exclusión.

- El BEI y el FEI podrán llegar a resoluciones negociadas con personas físicas o jurídicas que presuntamente han incurrido en una práctica prohibida. Dichas negociaciones pueden resolver las acusaciones contra ellas (por completo o en parte) sobre la base de modalidades y condiciones establecidas en un acuerdo de resolución entre el Banco o el Fondo, según proceda, y la(s) parte(s) interesada(s).

e) Recursos aplicables a los miembros de los órganos rectores y del personal del Grupo BEI

- Los miembros de los órganos rectores y del personal del Grupo BEI que no cumplan las normas correspondientes podrán ser objeto de eventuales acciones disciplinarias u otras medidas equivalentes, de acuerdo con las normas aplicables respectivamente a los miembros de los órganos rectores y del personal, así como de posibles acciones judiciales.
- El Presidente del Banco o el Director Ejecutivo del Fondo decidirán las acciones disciplinarias o medidas equivalentes adecuadas y proporcionadas, de acuerdo con las disposiciones aplicables del Reglamento del Personal del BEI o del FEI, según proceda, teniendo en cuenta la gravedad del delito y cualesquiera circunstancias agravantes y/o atenuantes.
- En caso de resultar implicado un miembro de los órganos rectores del Grupo BEI, el Presidente del Banco o el Presidente del Consejo de Administración del Fondo o, en su caso, el Comité de Ética y de Conformidad o el Presidente del Consejo de Gobernadores o, en su caso, el Comité de Vigilancia del Banco o el Consejo de Vigilancia del Fondo, según proceda, informarán al órgano competente del Grupo BEI. El Inspector General podrá remitir asuntos pertinentes directamente al Comité de Ética y de Conformidad del BEI<sup>24</sup>.

Cualquier decisión sobre suspensión de inmunidad relacionada con una investigación interna se tomará de acuerdo con el Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea<sup>25</sup>.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

<sup>24</sup> Consulte las disposiciones pertinentes de los respectivos Estatutos y Reglamentos Internos del BEI y del FEI.

<sup>25</sup> <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:12006E/PRO/36:EN:HTML>

- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

**61. Pagos  
posteriores a la  
terminación del  
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad

de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
  - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
- 65. Elegibilidad, Código de Ética y Conflicto de Intereses**
- 65.1 **Elegibilidad de los contratistas y de los proveedores de bienes y servicios.** En el caso habitual de proyectos (tanto dentro como fuera de la Unión) financiados por el Banco «con recursos propios» (fondos captados principalmente mediante emisiones de deuda del Banco en los mercados de capitales), podrán participar en las licitaciones de obras, bienes y servicios las empresas originarias de todos los países del mundo.

En algunos casos específicos de proyectos fuera de la Unión, la financiación del Banco procede de terceros, y el origen de las empresas con derecho a participar en la licitación podrá estar parcialmente restringido. Dichas restricciones son:

- a) **Financiación con recursos propios.** En las operaciones financiadas con recursos propios del Banco (estén o no subvencionadas), la contratación pública estará abierta a nacionales de todos los países. No obstante, podría haber restricciones en caso de financiación conjunta.
- b) **Financiación con recursos de terceros.** Las contrataciones públicas financiadas por el Fondo de Inversión creado por el Acuerdo de Cotonú (Acuerdo de Asociación ACP-UE, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000) estarán abiertas a ciudadanos de todos los países.

En casos distintos de financiación de contratos con recursos de terceros (o una combinación de recursos propios del Banco y recursos de terceros), la elegibilidad de licitadores, bienes y servicios se regirá por las normas aplicables al instrumento de financiación correspondiente.

- c) **Cofinanciación con recursos propios.** El Banco podrá cofinanciar proyectos con otros instrumentos y entidades financieros, en particular algunos instrumentos de la Comisión Europea, el Grupo Banco Mundial (BIRF, AIF y CFI), bancos regionales de desarrollo como el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD), el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco Asiático de Desarrollo (BAfD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como agencias de ayuda bilaterales de países de la UE y varios bancos de otros países, etc.

Dicha cofinanciación puede organizarse de forma conjunta o paralela:

En la **cofinanciación conjunta**, dos entidades financieras separadas, que pueden tener normas de elegibilidad diferentes con respecto al origen de las obras, bienes y servicios, acuerdan financiar el mismo contrato. En este caso, el Banco condicionará su participación a que la otra entidad cofinanciadora abra su elegibilidad lo más posible, y al menos a todas las obras, bienes y servicios procedentes de la Unión Europea y del país del beneficiario. En el caso de una cofinanciación con instrumentos presupuestarios de la UE, la elegibilidad estará generalmente restringida a la de dicho instrumento de la UE; y

En la **cofinanciación paralela**, cada componente separado del proyecto o del contrato será financiado por una única entidad financiera. En este caso, los procedimientos adoptados por cada entidad cofinanciadora se aplicarán a los componentes o contratos que dicha entidad financie. Por consiguiente, las normas de elegibilidad del

Banco con respecto al origen de obras, bienes y servicios solo se aplicarán a los componentes o contratos financiados por el Banco.

El Banco se abstendrá de financiar o de poner directa o indirectamente fondos a disposición o en beneficio de cualquier persona o entidad sujeta a sanciones financieras impuestas por la UE<sup>26</sup>, ya sea de forma autónoma o en virtud de las sanciones económicas decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al amparo del artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

Asimismo, algunas personas o empresas podrían no tener derecho a participar en ciertas licitaciones en virtud de lo dispuesto en la IAO 5.2 sobre conducta ética.

**65.2 Código de Ética.** Es política del Banco exigir a los promotores, así como a los licitadores, contratistas, proveedores y consultores que operan en el marco de contratos financiados por el Banco, que observen los más altos estándares de conducta ética durante la contratación pública y la ejecución de los contratos resultantes de la misma. El Banco se reserva el derecho a tomar las medidas pertinentes para hacer cumplir esta política.

Asimismo, el Banco está determinado a asegurarse de que sus préstamos se utilizan para los fines declarados y que sus operaciones están libres de prácticas prohibidas (tales como fraude, corrupción, colusión, coerción, obstrucción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo<sup>27</sup>).

En cumplimiento de esta política, tal y como se establece en la Política Antifraude del BEI, si se constata que, de acuerdo con las normas pertinentes<sup>28</sup>, un tercero asociado al proyecto<sup>29</sup> ha incurrido en alguna práctica prohibida durante un procedimiento de contratación pública o la ejecución de un contrato (que será) financiado, el Banco podrá:

- pedir que se corrija de manera apropiada la práctica prohibida a su satisfacción;
- declarar a ese tercero asociado al proyecto no elegible para la adjudicación del contrato; y/o
- denegar la declaración de no objeción del Banco para la adjudicación de un contrato<sup>30</sup> y aplicar medidas contractuales adecuadas, como pueden ser la suspensión y anulación, salvo

---

<sup>26</sup> De conformidad con el capítulo 2 del título V del TUE y los objetivos de la Política Exterior y de Seguridad Común establecidos en el artículo 21 del TUE y en el artículo 215 del TFEU.

<sup>27</sup> Puede consultar las definiciones en la Política Antifraude del BEI (<http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>).

<sup>28</sup> De conformidad con los procedimientos de investigación del BEI.

<sup>29</sup> Véase la Política Antifraude del BEI.

<sup>30</sup> En caso de contratos sujetos a examen previo en operaciones fuera de la UE.

que la práctica prohibida en cuestión haya sido resuelta a satisfacción del Banco.

Además, en el marco de su política de exclusión, el Banco podrá declarar a ese tercero asociado al proyecto no elegible para la adjudicación de un contrato en el marco de cualquier proyecto del BEI o para formalizar cualquier relación con el Banco.

**65.3 Conflicto de intereses.** Se produce un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del promotor, o del respeto de los principios de competencia, no discriminación e igualdad de trato con respecto al procedimiento de contratación pública o contrato, se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro motivo de intereses comunes.

El concepto de conflicto de intereses cubre cualquier situación en la que los miembros del personal (o consultores que actúen en su nombre) del promotor que están involucrados en la realización del procedimiento de contratación pública o pueden influir en el resultado de dicho procedimiento tienen, directa o indirectamente, un interés financiero, económico, personal o de cualquier otro tipo que pueda considerarse que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación pública o de la ejecución del contrato.

Los promotores deberán adoptar las medidas adecuadas para impedir, detectar y remediar eficazmente los conflictos de intereses que surjan en el curso de los procedimientos de contratación pública o de la ejecución de los contratos con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del promotor y la igualdad de trato de todos los licitadores o contratistas.

La determinación de si existe o no conflicto de intereses se hará caso por caso, teniendo en cuenta el riesgo real de conflicto en función de las circunstancias específicas del caso de que se trate. La persona o entidad en cuestión declarará si tiene cualquier conflicto de intereses y, de ser así, aportará las pruebas pertinentes que justifiquen que podría eliminar o resolver un conflicto de intereses.

**65.4** Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.



## Sección V. Condiciones Especiales del Contrato

*A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.*

<i>A. Disposiciones Generales</i>	
<b>CGC 1.1 (m)</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es 12 (doce) meses.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	<p>El Contratante es: <b><i>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa</i></b></p> <p><b><i>Representante: Dra. Angela Esperanza Plúa Santillán</i></b></p> <hr style="width: 10%; margin-left: 0;"/> <p>Dirección: <b><i>Calle Sucre y Montalvo</i></b></p> <p>Piso/Oficina: <b><i>Edificio GAD Municipal del Cantón Jipijapa, Cuarto Piso, oficina de la Dirección de Compras Públicas</i></b></p> <p>Ciudad: <b><i>Jipijapa</i></b></p> <p>País: <b><i>Ecuador</i></b></p>
<b>CGC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es <b><i>18 meses</i></b> Calendario contados a partir de la fecha de la entrega del anticipo de obra o en caso de no requerir anticipo desde la suscripción del contrato
<b>CGC 1.1 (u)</b>	El Gerente de Obras es <b><i>Ing. Eduardo Luis Mieles Espinoza – Técnico de Proyectos EPMAPASP-J</i></b>
<b>CGC 1.1 (w)</b>	<p>El Lugar de las Obras está ubicada en <b><i>Cantón Jipijapa</i></b> y está definida en los planos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><i>Implantación general cazalagarto lamina 1</i></b></li> <li>• <b><i>La Balsa lamina 1</i></b></li> <li>• <b><i>Las Anonas lamina 1</i></b></li> <li>• <b><i>Guesbol Lamina 1</i></b></li> </ul>
<b>CGC 1.1 (z)</b>	La Fecha de Inicio es martes 04 de febrero de 2025, Luego de recibir el anticipo o con la suscripción del contrato en el caso de renuncia de anticipo.

<b>CGC 1.1 (dd)</b>	Las Obras consisten en <i>CONSTRUCCIÓN/AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO, MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CAPTACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA CRUDA CONTEMPLADAS EN LA CONSULTORÍA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE JIPIJAPA</i> Y <i>“CONSTRUCCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTE DE LA CIUDAD DE JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ</i>
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>indique la naturaleza de las secciones y las fechas, si corresponde]</i> ( <b>NO APLICA</b> )
<b>CGC 2.3 (i)</b>	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <p>La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (EGPI); y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso Ambiental y Social</li> <li>• Compromiso de Integridad</li> </ul> <p>Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.</p> <p>Memoria descriptiva (lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Especificaciones técnicas del proyecto.</li> <li><input type="checkbox"/> Planos. <input type="checkbox"/> Estudio de Impacto Ambiental.</li> <li><input type="checkbox"/> Estudios de ingeniería y diseños definitivos.</li> <li><input type="checkbox"/> Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado.</li> <li><input type="checkbox"/> La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.</li> <li><input type="checkbox"/> La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado</li> <li><input type="checkbox"/> Detalle de los precios unitarios presentado por el oferente adjudicado</li> <li><input type="checkbox"/> La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (GEPI); y</li> <li><input type="checkbox"/> Normas de Conducta ASSS.</li> <li><input type="checkbox"/> Plan de inversión del anticipo</li> </ul>
<b>CGC 3.1</b>	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es <i>español</i></p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de <i>Ecuador</i></p>
<b>CGC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas <i>No Aplica</i>

<p><b>CGC 9.1</b></p>	<p>Personal Clave: <i>[liste los nombres del Personal Clave]</i></p> <p>Superintendente de Obra  Residente de Obra  Especialista Estructural  Especialista Hidrosanitario  Especialista Eléctrico  Especialista Mecánico  Especialista Ambiental  Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional  Especialista Social  Especialista en PTARS</p> <p><i>[Se completará esta información con los datos de la oferta ganadora]</i></p>
<p><b>CGC 13.1</b></p>	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: 10% del valor del contrato.  (b) para pérdida o daño de equipo: 10% del valor del contrato.  (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 10% del valor del contrato</p> <p>Adicionalmente:</p> <p>a) Indemnización por muerte accidental: Hasta US\$ 50.000,00 por persona, para empleados del contratista, subcontratista y empleados del subcontratista, así como terceras personas.  b) Incapacidad total o permanente: Hasta US\$ 20.000,00 por persona, para empleados del contratista, subcontratista y empleados del subcontratista, así como terceras personas.  c) Gastos médicos y hospitalización por heridas, fracturas y lesiones por accidentes de trabajo: Hasta US\$ 5.000,00 por persona, para empleados del contratista, subcontratista y empleados del subcontratista, así como terceras personas. Todos los reclamos por los siniestros ocurridos serán presentados y tramitados por el contratista a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa (GADM CJ).</p> <p>Todos estos seguros deberán estar vigentes por el plazo del contrato; en caso de siniestro, la Empresa Aseguradora contratada por el contratista deberá reponer el valor asegurado, según se establece en esta cláusula.</p>

	Los seguros se mantendrán vigentes hasta que se expida el acta de entrega recepción provisional de terminación de las obras y solo podrán cancelarse con previo aviso y conocimiento de la Contratante.
<b>CGC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras son: <i>Diseños definitivos</i>
<b>CGC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Lugar de las Obras será(n) a más tardar a los 8 días contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato.
<b>CGC 25.2</b>	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Los que fije el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado
<b>CGC 25.3</b>	<p>En caso de contratista local:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, acudirán a la conciliación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Portoviejo.</li> <li>2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere conciliación, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Portoviejo. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.</li> </ol> <p>En caso de contratista extranjero:</p> <p><i>Los procedimientos de arbitraje serán: “Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)”(UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</i></p> <p><b>Reglamento de Arbitraje:</b></p> <p><i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”</i></p> <p><i>El lugar de arbitraje será: Lima - Perú</i></p>
<b>CGC 26.1</b>	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Procuraduría General de Estado.
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CGC 27.1</b>	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de <b>15</b> días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.

<b>CGC 27.3</b>	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <b>15</b> días.  El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de <b>0.01% diarios</b>
<i>C. Control de la Calidad</i>	
<b>CGC 35.1</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 12 (doce) meses.
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 40.1</b>	Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1:  “El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación”
<b>CGC 40.6</b>	Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto pagadero al Contratista será el <b>35%</b> de la reducción del Precio del Contrato.
<b>CGC 40.7</b>	“ <b>40.7</b> Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente del Proyecto, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la Cláusula 37.1 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: <b><i>Dólares de los Estados Unidos de América.</i></b>
<b>CGC 47.1</b>	El Contrato “ <b>está</b> ” sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes.  Los coeficientes para el ajuste de precios son:  (a) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i> :  (i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A).

	<p>(ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>(b) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i>:</p> <p>(i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>El índice I para la moneda nacional será <i>[indique el índice]</i>.</p> <p>El índice I para la moneda internacional indicada será <i>[indique el índice]</i>.</p> <p><i>[Estos índices referenciales serán propuestos por el Contratista, sujetos a la aprobación del Contratante].</i></p> <p>El índice I para todas las monedas, excepto para la moneda local y la moneda internacional indicada, será <i>[indique el índice]</i>.</p> <p><i>[Estos índices referenciales serán propuestos por el Contratista, sujetos a la aprobación del Contratante].</i></p>
<b>CGC 48.1</b>	La proporción que se retendrá de los de pagos es: <b>5%</b>

<b>CGC 49.1</b>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <b>0.10 %</b> por día.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <b>5%</b> del precio final del Contrato.</p> <p>Por retardo en la ejecución de la obra: Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, el monto de la indemnización por daños y perjuicios (multas) para la totalidad de las Obras es del 0,1% del valor de las obligaciones pendientes por día.</p> <p>Por otros incumplimientos: Además, el contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0.01% del valor del Contrato en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Si no dispone del personal o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales;</li> <li><input type="checkbox"/> Si el contratista no acatare las órdenes del Administrador del Contrato o de fiscalización durante el tiempo que dure este incumplimiento o no justifique;</li> <li><input type="checkbox"/> Cuando intencionalmente el contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del Contratante;</li> <li><input type="checkbox"/> Por cada día de retraso en la entrega de las planillas de la obra.</li> <li><input type="checkbox"/> Por cada día de retraso en la entrega de la planilla de liquidación.</li> <li><input type="checkbox"/> Por cada día de retraso en el incumplimiento en el plazo otorgado para la corrección y /o demolición y /o reemplazo de los elementos defectuosos o mal ejecutados o con vicios ocultos o no autorizados</li> <li><input type="checkbox"/> Por cada día de retraso en el incumplimiento de las leyes laborales y normas de seguridad vigentes en el país.</li> </ul> <p>Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción. La multa se establece por cada ocurrencia.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por multas para la totalidad de las Obras es del 5 % (cinco por ciento) del valor del Contrato.</p>
<b>CGC 50.1</b>	No Aplica

<p><b>CGC 51.1</b></p>	<p>El pago por anticipo será de: <i>40%</i> y se pagará al contratista una vez sea entregada la Garantía Bancaria para el buen uso del anticipo.</p> <p>Se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 20 días término computados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>Garantía Bancaria por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco establecido en el país o por intermedio de ellos por un valor equivalente al total del anticipo, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.</p> <p>El anticipo se amortizará proporcionalmente de cada planilla, hasta que este sea devengado en su totalidad.</p> <p>El contratista previo al pago del anticipo debe presenten un plan de Inversión del Buen Uso del Anticipo.</p>
<p><b>CGC 52.1</b></p>	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es (<i>5% del contrato</i>)</p> <p>(a) Garantía Bancaria: (<i>5% del contrato</i>)</p> <p>(b) Fianza de cumplimiento: (<i>5% del contrato</i>)</p> <p><i>La <b>Garantía Bancaria</b> deberá ser incondicional ("contra primera solicitud") (Véase la Sección X, Formularios de Contrato). La <b>Fianza de Cumplimiento</b> es una promesa de una institución afianzadora o compañía de seguros (fiador) de pagarle al Contratante el monto de la póliza. [Véase la Sección X, Formularios de Contrato]</i></p>
<p><i>E. Finalización del Contrato</i></p>	
<p><b>CGC 58.1</b></p>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el día 30 luego de concluido el plazo de ejecución de las obras, antes de la suscripción de la Acta de Recepción Provisional</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el día 30 luego de concluido el plazo de ejecución de las obras, antes de la suscripción del Acta de Recepción Provisional</p>

<b>CGC 58.2</b>	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de <b>0.01 % del monto del contrato por cada día de retraso</b> con un máximo del 5%.
<b>CGC 59.2 (g)</b>	El número máximo de días es <b>50</b> .
<b>CGC 61.1</b>	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es <b>15%</b> .



## Sección VI. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

*La existencia de un conjunto de Especificaciones claras y precisas es indispensable para que los Oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el Contratante, sin tener que restringir o condicionar sus Ofertas. En el marco de licitaciones públicas internacionales, las Especificaciones deben redactarse de modo que permitan la más amplia competencia posible y, al mismo tiempo, establezcan claramente las normas requeridas en cuanto a la mano de obra, los materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios que se han de adquirir. Sólo así se podrá cumplir con los objetivos de economía, eficiencia y equidad en materia de adquisiciones, asegurar que las Ofertas se ajustan a las condiciones de la licitación, y facilitar la evaluación posterior de las Ofertas. En las Especificaciones deberá exigirse que todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.*

*En la preparación de Especificaciones resultan útiles los ejemplos de Especificaciones de proyectos similares que hayan tenido lugar en el mismo país. El Banco promueve el uso del sistema métrico decimal. Comúnmente la mayor parte de las Especificaciones son redactadas por el Contratante o el Gerente de Obras especialmente para satisfacer las Obras del Contrato en cuestión. Si bien no hay un conjunto estándar de Especificaciones de aplicación universal a todos los sectores de todos los países, sí existen principios y procedimientos establecidos, los cuales se han incorporado en estos documentos.*

*Resulta muy conveniente uniformar las Especificaciones Generales para Obras que se realizan con frecuencia en los sectores públicos, tales como carreteras, puertos, ferrocarriles, vivienda urbana, riegos y abastecimiento de agua, del mismo país o región en que prevalezcan condiciones similares. Las Especificaciones generales deberán abarcar todas las formas de ejecución, materiales y equipos que se utilicen comúnmente en la construcción, aunque no siempre hayan de usarse en un Contrato de Obras determinado. Las Especificaciones Generales deberán adaptarse luego a las Obras específicas eliminando o agregando disposiciones.*

*Las Especificaciones deben redactarse cuidadosamente para asegurar que no resulten restrictivas. En las Especificaciones de normas relativas a los bienes, materiales y formas de ejecución se deberán aplicar, en la medida de lo posible, normas reconocidas internacionalmente. Cuando se utilicen otras normas particulares, sean o no del país del Prestatario, se deberá establecer que también serán aceptables los bienes, materiales y formas de ejecución que se ajusten a otras normas reconocidas que garanticen una calidad igual o superior a la de las normas mencionadas. Con tal fin se podrá agregar el siguiente tipo de cláusula en las Condiciones Especiales o en las Especificaciones:*

*“Equivalencia de normas y códigos”*

*Cuando en el Contrato se haga referencia a las normas y códigos específicos con cuyos requisitos deban cumplir los bienes y materiales a ser suministrados y los trabajos a ser ejecutados o las pruebas a que deban ser sometidos, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia, salvo que expresamente se estipule otra cosa en el Contrato. Cuando dichas normas y códigos sean nacionales, o estén relacionados con un país o región determinados, se aceptarán otras normas reconocidas que aseguren una calidad sustancialmente igual o superior a la de las normas y códigos especificados supeditadas al examen y consentimiento previos por escrito del Gerente de Obras. El Contratista deberá describir detalladamente por escrito las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa, y presentarlas al Gerente de Obras por lo menos 28 días antes de la fecha en que desee contar con su consentimiento, Si el Gerente de Obras determinara que las desviaciones propuestas no garantizan una calidad en igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos.”*

*Estas notas para preparar las Especificaciones tienen como único objetivo el de informar al Contratante o a la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.*

Las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento se encontrarán disponibles en:

<https://jipijapa.gob.ec/index.php/municipio/proyecto-de-agua-potable>

## Sección VII. Planos

*Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Lugar de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.*

Los planos se encontrarán disponibles en:

<https://jipijapa.gob.ec/index.php/municipio/proyecto-de-agua-potable>

## Sección VIII. Lista de Cantidades

### Objetivos

*Los objetivos de la Lista de Cantidades son:*

- (a) *proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y*
- (b) *cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.*

*Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.*

### **Lista de Trabajos por Administración**

*La Lista de Trabajos por Administración deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades. Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de Trabajos por Administración normalmente deberá comprender lo siguiente:*

- (a) *Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo con la modalidad de Trabajos por Administración;*
- (b) *Las cantidades nominales de cada rubro de los Trabajos por Administración, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para Trabajos por Administración. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de Trabajos por Administración deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.*

### **Sumas Provisionales**

*Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades. Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas*

*para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Gerente de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.*

*El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.*

*Estas notas para preparar las Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.*

*Las sumas provisionales pueden incluir montos para implementar medidas ASSS, capacitación y sensibilización en materia de explotación y abuso sexual y violencia de género, si corresponde.*

La Lista de Cantidades se encontrara en:

<https://jipijapa.gob.ec/index.php/municipio/proyecto-de-agua-potable>

## Sección IX. Formularios de Contrato

*Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.*

### Índice de Formularios de Contrato

<b>Notificación de Intención de Adjudicación.....</b>	<b>153</b>
<b>Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva .....</b>	<b>157</b>
<b>Carta de Aceptación .....</b>	<b>159</b>
<b>Convenio Contractual.....</b>	<b>161</b>
<b>Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) .....</b>	<b>162</b>
<b>Garantía de Cumplimiento (Fianza) .....</b>	<b>164</b>
<b>Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....</b>	<b>166</b>

## NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

*[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]*

*[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]*

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono: *[insertar los números de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

*[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]*

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

### Notificación de Intención de Adjudicación

**Contratante:** *[insertar el nombre del Contratante]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del Contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite la SDO]*

**Número de préstamo:** *[indicar el número de referencia del préstamo]*

**SDO No:** *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

**1. El Adjudicatario**

<b>Nombre:</b>	<i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>
<b>Dirección:</b>	<i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>
<b>Precio del contrato:</b>	<i>[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]</i>

**2. Otros Oferentes** *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

<b>Nombre del Oferente</b>	<b>Precio de la Oferta</b>	<b>Precio Evaluado (si aplica)</b>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

**3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.**

*[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]*

**4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones**

De conformidad con las IAO 34.1 en la evaluación de las Ofertas se utilizó, o, si de conformidad con la IAO 34.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- Mejor Oferta Final
- Negociaciones
- Ninguno de los dos métodos

*[Suprima si no corresponde]*

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: *[indicar el nombre de la Autoridad]*

## 5. Cómo solicitar una sesión informativa

**FECHA LÍMITE:** La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[indicar el nombre del Contratante]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

## 6. Cómo presentar una reclamación

**Período:** Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la reclamación relacionada con contratación pública así:

**Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

**Título / posición:** *[insertar título / posición]*

**Agencia:** *[insertar el nombre del Contratante]*

**Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de contratación pública, puede presentar una reclamación relacionada con el proceso de licitación impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta reclamación. Su reclamación debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.

3. Debe presentar la reclamación en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la reclamación de conformidad con el numeral 1.8 y el Anexo 8 de la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI.

### 7. Plazo Suspensivo

**FECHA LÍMITE:** El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO**

*Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*

*Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

**No. SDO:** *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

**Solicitud de Oferta:** *[ingrese la identificación]*

**A:** *[ingrese el nombre completo del Contratante]*

*En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

### Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

***O bien***

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

***O bien***

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

**Nombre del Oferente:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

## CARTA DE ACEPTACIÓN

*[en papel con membrete oficial del Contratante]*

***La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 40 y 43. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]***

*[indique la fecha]*

**Número de Identificación y Título del Contrato** *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente<sup>72</sup> a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones<sup>73</sup> efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

*[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]*

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.<sup>74</sup>
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la IAO 45.1.<sup>75</sup>

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 43.1, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC; y (d) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 42.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección X. Formularios de Contrato.

<sup>72</sup> Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

<sup>73</sup> Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

<sup>74</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

<sup>75</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio Contractual

## CONVENIO CONTRACTUAL

*[Deberán incorporarse en este Convenio Contractual todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la IAO 28), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la IAO 16.3), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la IAO 18), desviaciones aceptables (de conformidad con la IAO 28), la Mejor Oferta Final o el resultado de las Negociaciones (si corresponde de conformidad con IAO 34) o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]*

Este Convenio Contractual se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_  
fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_  
en presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*  
Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

## **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA)** (Incondicional)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras]*,<sup>76</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>77</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

---

<sup>76</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>77</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

---

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)

*[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*<sup>78</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>79</sup> del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del

<sup>78</sup> El Feador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

<sup>79</sup> Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*  
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*  
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

## GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO

*[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>80</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>81</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

<sup>80</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>81</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

*[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]* \_\_\_\_\_

---

párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”